

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 328ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 5ª, en miércoles 6 de abril de 1994
Ordinaria
(De 10:52 a 14:14)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo

- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:52, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Para hacer algunas precisiones respecto del Orden del Día, propongo celebrar una reunión de Comités, ya que será necesario ordenar las materias de la tabla de acuerdo al tiempo de que disponemos.

Con ese objeto, se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 10:53.

-Se reanudó a las 11:27.

El señor NÚÑEZ.- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1o) Tratar en el Orden del Día de la presente sesión los asuntos en tabla, que son:

1.- Proyecto de ley que modifica el Código de Minería y la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, en relación con la

superposición de pertenencias mineras, y que requiere quórum de ley orgánica constitucional;

2.- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula el establecimiento de criaderos de ganado en áreas cercanas a localidades rurales. A este respecto, se resolvió escuchar al señor Ministro de Agricultura, quien solicitó expresamente intervenir en el debate. Sin embargo, como dicho Secretario de Estado ha tenido dificultades para arribar a tiempo al Senado, en la eventualidad de que no llegare oportunamente, el análisis del proyecto se postergará hasta su llegada, adelantándose el examen de los restantes puntos de la tabla;

3.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía presentada por don Osvaldo Tello Gómez, y

4.- Proyecto de ley que modifica el inciso tercero del artículo 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de otorgar competencia al juzgado civil de Arica por la comisión de las infracciones que señala, y el cual precisa quórum de ley orgánica constitucional.

2o) Acoger la petición de un señor Senador en orden a remitir también a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización -además de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento- el proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3o) Requerir a la Comisión de Relaciones Exteriores para que, ojalá inmediatamente después de constituirse, se aboque a la designación del representante del Senado que integre el Comité Nacional Preparatorio del Cincuentenario de la Organización de las Naciones Unidas, conforme lo dispone el artículo 4o del decreto supremo N° 54, de 1994, de Relaciones Exteriores.

4o) En vista de que hoy se hallan convocadas las Comisiones técnicas para los efectos de su constitución -conforme a los criterios adoptados ayer, los señores Senadores no tendrán problemas de superposición en aquellas a que deban concurrir, merced a un gran esfuerzo de programación realizado por la Secretaría, como podrá apreciarse en el boletín que se repartirá dentro de algunos momentos-, solicitarles que, una vez constituidas, inicien, si es posible esta misma tarde, el estudio de los asuntos de su competencia, como ocurre con las de Hacienda, de Constitución, de Relaciones Exteriores y de Educación (ésta, tiene específicamente el proyecto relativo a la elección de rector en las universidades estatales), a fin de conformar la tabla de la sesión del martes 12.

5o) Luego de constituidas las 17 Comisiones especializadas de la Corporación, designar a la brevedad a los integrantes de las Comisiones de

Régimen Interior y Revisora de Cuentas, que son muy importantes y vitales para el funcionamiento del Senado, y

6o) Estudiar y someter posteriormente a la aprobación de la Sala una metodología que permita desarrollar un análisis elevado y de fondo acerca de materias de interés nacional, con el objeto de que el Senado se transforme en una instancia de debate y reflexión de los asuntos que preocupan a la ciudadanía, como, por ejemplo, el concerniente a la probidad pública, la situación producida recientemente en Carabineros de Chile, los problemas de las universidades, etcétera.

El señor CANTUARIAS - Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que concuerdo con lo resuelto por los Comités en el sentido de que las Comisiones técnicas inicien de inmediato el análisis de algunos proyectos pendientes. Sin embargo, para ello hay dos dificultades que sería conveniente salvar de alguna manera.

El primer problema es que las Comisiones están citadas por un lapso de media hora, lo cual, obviamente -salvo casos excepcionales-, no dejará tiempo para estudiar alguna materia, pues los Senadores deberemos pasar de una Comisión a otra.

La segunda cuestión es de tipo reglamentario, y consiste en que las Comisiones deben ser citadas con cuatro horas de anticipación y con un motivo determinado. Las convocatorias de hoy expresan que las sesiones tendrán por objeto constituir las Comisiones y elegir a sus respectivos Presidentes.

Con el propósito de obviar esos impedimentos, sugiero adicionar las citaciones con las iniciativas que interesa despachar, de modo que las Comisiones puedan iniciar su análisis. De lo contrario, reglamentariamente esos órganos especializados no podrán abocarse al estudio de ninguna de ellas.

Tal vez la incorporación de esos temas en las citaciones de esta tarde permita tratar algunos proyectos y resolver al menos esa dificultad, aunque no el problema de tiempo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa entiende que existe un acuerdo previo en orden a que ciertas Comisiones -como la de Educación y Cultura- comiencen desde ya a tratar algunas iniciativas.

El señor OTERO.- Eso seguramente podrá hacerse en la medida en que los integrantes de una Comisión no tengan que concurrir a otra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Naturalmente, señor Senador.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 28a, especial, y 29a, ordinaria, en 20 y 25 de enero, respectivamente, del presente año, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 30a, especial, en 25 de enero del año en curso, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos llegados a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Son los siguientes:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el "Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global", suscrito en Montevideo el 13 de mayo de 1992. (Véase en los Anexos, documento 1).

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo informa que ha tomado conocimiento de que el Senado rechazó las modificaciones propuestas por esa Corporación al proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Valdivia en homenaje a Fray Camilo Henríquez, y, a la vez, remite la nómina de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las dificultades surgidas durante la tramitación de la iniciativa. (Véase en los Anexos, documento 2).

-Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta a un oficio, enviado en nombre del Senador señor Ríos, relacionado con la aplicación de la ley N° 19.275, que destina recursos para el desarrollo de la Duodécima Región, de Magallanes y de la Antártida Chilena.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica la letra b) del artículo 118 del Reglamento de la Corporación. (Véase en los Anexos, documento 3).

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°814-08

NORMAS CONTRA SUPERPOSICIÓN DE PERTENENCIAS MINERAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde proseguir debatiendo en general -en segunda discusión- el proyecto, en primer trámite, que modifica el Código de Minería y la ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras, respecto a la superposición de pertenencias, informado por la Comisión de Minería.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 6 de octubre de 1992.

Informe de Comisión:

Minería, sesión 20ª, en 31 de agosto de 1993.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 1º de septiembre de 1993 (queda para segunda discusión); 4ª, en 5 de abril de 1994 (queda pendiente la discusión general).

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como en su oportunidad manifestó en la Comisión de Minería el representante del Ministerio del ramo -donde se originó esta iniciativa legal-, el fundamento de la misma lo constituyen la gran incertidumbre existente en las actividades mineras y los serios problemas que se presentan a causa de la superposición de pertenencias, lo que habría originado más de diez mil juicios, actualmente en tramitación en distintos tribunales de la República. En verdad, según el informe de la Comisión Técnica, tales procesos no alcanzan a esa cantidad, sino sólo a algunas docenas.

Respecto de la incertidumbre que existiría en las explotaciones mineras, debo manifestar que, como es de público conocimiento, el hecho de que en general la minería sea una actividad floreciente, donde se efectúan

importantísimas inversiones, torna inconsistente la afirmación de que dicha incertidumbre sería el motivo de la limitación o falta de interés por invertir en este ámbito.

Reitero: como se pudo apreciar en la Comisión, en lo referente a la superposición de pertenencias mineras sólo hay un número reducido de juicios, aunque sobre otras materias de minería existen muchos. Por lo tanto, el fundamento o el origen de la iniciativa legal en estudio, en mi opinión, es dudoso; y en esa perspectiva creo que deberíamos pensar si es conveniente que legislemos sobre el particular.

En segundo término, cabe señalar que el proyecto plantea una modificación muy importante en lo relativo a las normas sobre prescripción establecidas en el Código de Minería. Este aspecto es de gran importancia para la minería, porque, en verdad, la prescripción es un fundamento que tiene por objeto evitar precisamente la incertidumbre jurídica. Es así como la iniciativa contempla un plazo de prescripción de 10 años, aumentándose, en consecuencia, el vigente, que es de cuatro años.

En relación con esta materia, conviene tener presente dos cosas: en primer término, el sentido o fundamento de la prescripción. Y, al respecto, creo útil recordar lo que en su oportunidad concluyó la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado con motivo de la aprobación de la ley 16.952, que redujo los plazos de prescripción consagrados en los Códigos Civil, de Procedimiento Civil y de Comercio, y los contemplados en la Ley de Quiebras, en la Ley sobre Propiedad Industrial, en la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques y en la Ley sobre Legitimación Adoptiva. Según se lee en el respectivo informe, la referida Comisión, además de la participación de sus integrantes, contó con la asesoría del Ministro de Justicia de la época, don Pedro Jesús Rodríguez; del Subsecretario del ramo, don Alejandro González, y de los profesores de Derecho Civil de las Universidades de Chile y Católica, señores Pedro Lira Urquieta y Lorenzo de la Maza, ambos abogados de reconocido prestigio de ese entonces.

A continuación, daré lectura a parte del informe de la Comisión de Constitución de otrora:

"Elementos comunes de ambos tipos de prescripción son el transcurso de un cierto plazo, fijado por la ley, y el cumplimiento de determinadas exigencias o condiciones legales. Ciertamente, el elemento de mayor importancia es el del tiempo, de cuya mayor o menor extensión depende en definitiva la efectividad y utilidad de la institución en relación con las necesidades sociales y jurídicas de cada medio y época.

"La doctrina suele señalar como fundamento objetivo de estas instituciones la necesidad de estabilidad del dominio y de certidumbre de los demás derechos. La economía y la vida jurídica sufrirían grave quebranto si el estado de hecho representado por el ejercicio o no ejercicio de un derecho no

llegara a convertirse, por el transcurso del tiempo, en un estado de derecho inatacable.

"También objetivamente puede señalarse como su fundamento el de significar un medio de prueba irrecusable y definitivo de las situaciones jurídicas, haciendo innecesario recurrir a otros, a veces de difícil obtención, para justificar un derecho.". Agrega el texto más adelante: "El avance científico, tecnológico y cultural experimentado en los casi treinta años transcurridos desde esa reforma," -vale decir, la correspondiente a la ley 6.162, que redujo los plazos de prescripción primitivos del Código Civil- "ha hecho aparecer como demasiado extensos estos plazos en relación con la velocidad y difusión de las comunicaciones y la aceleración del proceso jurídico y económico. Como lo expresa el Ejecutivo en el Mensaje con que inició este proyecto de ley, "las exigencias impuestas por la evolución en materia de comunicaciones y medios de transporte aparecen opuestas a la existencia de plazos dilatados que retrasan la consolidación de diversos e importantes derechos y, en consecuencia, transforman en inciertas o dudosas situaciones jurídicas que entorpecen la actividad económica y otras que atañen a esos mismos derechos".

"Estas razones han determinado la necesidad de modificar una vez más el Código Civil, para establecer plazos más reducidos de prescripción para que la institución cumpla la finalidad social que la informa.".

Todo eso se dijo en octubre de 1968, y eran las razones que abonaban en ese entonces una modificación de los plazos de prescripción, las cuales hoy día son igualmente valederas.

La prescripción, efectivamente, es una forma de estabilizar situaciones jurídicas. Cabe preguntarse, en consecuencia, si la modificación que se propone, tendiente a aumentar de 4 a 10 años el plazo de las prescripciones, resulta o no conveniente, y si ella es congruente con los fines que persigue el proyecto, que se refieren precisamente a la estabilización de las situaciones jurídicas.

En la actividad minera resulta inapropiado que haya incertidumbre en lo que dice relación a los plazos pendientes. Por eso, conviene tener presente que los plazos de prescripción relacionados con esa labor han sido, desde siempre, muy inferiores -incluso a la mitad- de los que establece el Código Civil.

En el Código de Minería de 1888, aun cuando estaba vigente el plazo de 30 años contemplado en el texto mencionado anteriormente, se consagró uno de 10 años, vale decir, uno equivalente al tercio del plazo común comprendido en el Código Civil. Y en los Códigos de 1930 y 1932 se comprendió uno de 6 años estando en vigencia el plazo de 30 años del Código Civil. En el Código de 1983 la prescripción es de 4 años, y se propone aumentar este plazo a 10 años.

En suma, me parece inconveniente la modificación del plazo de prescripción especialmente en materia de minería, porque ello acarreará, inexorablemente, serios perjuicios y una situación de incertidumbre en esa actividad.

Por lo tanto, reitero: se está modificando un sistema del Código de Minería en el que, por la naturaleza de las situaciones que se presentan en dicho ámbito, los plazos de prescripción siempre fueron inferiores, en un tercio o menos, a los contemplados en la legislación común.

Por esas razones, señor Presidente, creo que la enmienda que se pretende introducir resulta inconveniente.

En segundo lugar, deseo referirme al alcance que podría tener una norma que, honestamente, no comprendo, cual es el número 7 del Artículo Primero del proyecto, que sustituye el inciso primero del artículo 91 del Código de Minería por otro en el que se señala que "La sentencia que otorga la concesión, simultáneamente, constituye el título de propiedad y da originariamente su posesión. La sentencia que da por constituida una concesión no será título de propiedad de ella ni dará originariamente su posesión, en la parte de su extensión que se superponga"... Conforme a dicho tenor, pareciera que se estaría reconociendo una especie de inexistencia en lo que se refiere a la superposición. Y creo que esto es realmente grave porque, como tal aspecto implica una situación de hecho, se producirá una permanente controversia en lo relativo a su alcance.

Finalmente, quiero hacer mención al Artículo Tercero del proyecto, que dice: "Otórgase a los titulares de pertenencias mineras que hayan sufrido superposición, el plazo de un año para entablar la acción de nulidad del acto de concesión consagrada por el N° 7° del artículo 95 del Código de Minería.". Respecto de este precepto, formulo expresa cuestión de constitucionalidad conforme al artículo 82, N° 2°, de la Carta Fundamental, porque, a mi juicio, afecta derechos y situaciones jurídicas consolidados que se encuentran amparados por la garantía constitucional del artículo 19, N° 24°, del referido texto.

He dicho.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, de acuerdo a lo planteado por la Honorable señora Feliú en la última parte de su intervención y a las aprensiones que tuvieron algunos señores Senadores en el seno de la Comisión, sería interesante que, de ser aprobado el proyecto en general y antes de iniciar la discusión particular del mismo en el órgano técnico, éste fuera remitido a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y

Reglamento, con el objeto de que diera un veredicto sobre su Artículo Tercero.

El señor URENDA.-Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en lo que respecta a la petición recién formulada, debo manifestar que estamos en presencia de un proyecto sui géneris, que obedece a una iniciativa del Ejecutivo y cuyos fundamentos, aparentemente, no condicen con lo que se argumenta en cuanto a la existencia de miles de juicios. Además, tiene otra característica muy particular: que después de haber sido enviado al Parlamento, el Gobierno, por la vía de la indicación, lo alteró en forma absoluta. Es así como nos hemos encontrado con que este proyecto introduce algunas modificaciones a la legislación minera -probablemente no son todas las que se requieren con urgencia- y contempla finalmente la disposición que acaba de analizar la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra, en donde prácticamente se pone en tela de juicio toda la propiedad minera de Chile.

Por tal motivo, haría una modificación a la sugerencia formulada por el Honorable señor Pérez, en el sentido de que sería preferible enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento antes de nuestro pronunciamiento en general, para que emita opinión respecto del Artículo Tercero, en especial, y sobre otras disposiciones que pudieren violar derechos constitucionales. Eso nos permitiría tener un mayor conocimiento de causa cuando llegue el momento de votar.

Esta es una materia particularmente delicada. Sabemos lo que representa la minería en Chile. La legislación actual le ha permitido un enorme desarrollo, y cualquier factor de incertidumbre que nosotros introduzcamos podría ser inconveniente.

Por eso, adhiero a la petición formulada por el Senador señor Pérez, con la salvedad de que antes de que nos pronunciemos en general sobre el proyecto, éste fuera remitido a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI- Señor Presidente, creo que el tema de la inconstitucionalidad, que de algún modo planteé en la Comisión, porque me abstuve en la votación del Artículo Tercero, debiera limitarse sólo a este precepto, porque el resto de las disposiciones no presenta mayores inconvenientes. Ellas tienden únicamente a mejorar el Código de Minería -por lo menos, ésa es la intención que se tuvo en la materia- y a asegurar, frente a las superposiciones, los derechos de las personas que tenían constituida

su propiedad minera. Indudablemente, en este sentido había una situación un poco vaga respecto de aquellas zonas en que todavía no funcionaba el sistema base de las coordenadas U.T.M.

Ese fue el punto central de la discusión y constituye, además, el objetivo del proyecto, el cual, naturalmente, puede ser perfeccionado mediante las indicaciones que se estimen convenientes en lo que dicen relación a los plazos señalados por la Honorable señora Feliú -a lo mejor, tiene toda la razón en su planteamiento-y a otros aspectos de la iniciativa. En todo caso, me parece indispensable el pronunciamiento de la Comisión de Constitución en lo referente al Artículo Tercero. Soy partidario de separar este precepto del resto del proyecto, que, a mi juicio, podría ser aprobado en general, fijándose un plazo prudente para formular las correspondientes indicaciones.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, quiero plantear un asunto de carácter reglamentario en relación al tema. Aquí hemos escuchado muchas opiniones y se ha hablado de un aspecto negativo y de un aspecto positivo de la iniciativa legal en estudio. Y tal como lo dijo el Senador señor Alessandri, reglamentariamente no existe la posibilidad de desglosar todo lo concerniente al Artículo Tercero del resto de las disposiciones que no presentan mayores problemas. Hemos escuchado que es bueno introducir algunos cambios en el Código de Minería. Aprobemos, entonces, el proyecto en breve plazo, dejando pendiente solamente el pronunciamiento sobre aquel precepto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo referirme a un punto respecto del cual el señor Secretario tuvo la benevolencia de aclarármelo; pero me gustaría que quedara absolutamente disipada toda duda, porque algunos señores Senadores han emitido opiniones distintas sobre el particular.

El proyecto es de quórum especial; sin embargo, su aprobación en general por el quórum respectivo no implica que cada uno de sus artículos quede aprobado en particular. Por consiguiente, el discutible Artículo Tercero no se entendería acogido automáticamente, en caso de que no fuera objeto de ninguna indicación, a diferencia de lo que ocurre en las iniciativas de quórum simple. De tal manera que los Senadores que tengan dudas respecto de dicha norma o se opongan a ella deben saber que la exigencia del quórum especial juega a su favor, y no en contra, porque si no se reúne el número de votos necesario para sancionar en particular dicho precepto, éste será rechazado.

Sólo quería hacer este alcance, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Senador señor Thayer y, por tanto, discrepo de la variación sugerida por el Senador señor Urenda.

En concreto, propongo aprobar ahora el proyecto en general y que antes de discutirlo en particular la Comisión del ramo sea analizado por la de Constitución, Legislación y Justicia, con el fin de que ésta emita una opinión acerca del Artículo Tercero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con el procedimiento. Creo que durante el debate ya se han hecho presentes las prevenciones respecto de la disposición recién mencionada, sin perjuicio de que cada uno se haya formado una opinión en cuanto al tema.

En mi concepto, se trata de un punto discutible. No obstante, disiento del parecer expuesto por el Senador señor Urenda, pues, de acuerdo con su criterio, todos los proyectos deberían ser enviados en algún instante a la Comisión de Legislación y Justicia.

Aquí sólo se ha cuestionado el Artículo Tercero, respecto del cual estimo que debiera ser objeto de un informe especial. El resto de los preceptos aborda asuntos propios de la Comisión de Minería, que estudió la iniciativa en forma metódica y con mucha profundidad. Y, por supuesto, escuchó a diversos juristas, que plantearon argumentos en uno y otro sentido, y a representantes de la Sociedad Nacional de Minería y de asociaciones de pequeños mineros. Basada en esos antecedentes, ella -y no el Ejecutivo- ha formulado proposiciones que enriquecen el texto. Doy esta explicación porque algunos señores Senadores han incurrido en un error sobre el particular.

La Comisión desglosó, eso sí, dos materias bastante interesantes, pero muy debatibles, sobre las cuales tendremos que pronunciarnos en algún momento. Una dice relación a las pertenencias mineras cuya constitución hoy provoca dificultades a la expansión urbana, y que muchas veces sólo persiguen lograr indemnizaciones de parte de entes del Estado que necesitan terrenos para aquel objeto. La otra se refiere a la constitución de pertenencias mineras con relación a terrenos agrícolas, acerca de lo cual el Ejecutivo proponía que ello no pudiera tener lugar en sectores de calidad agrícola de hasta, según recuerdo, la clase III. También debemos reflexionar sobre si resulta conveniente o no regular ese aspecto.

Pero estos dos asuntos, repito, fueron desglosados.

El texto que presenta la Comisión es fruto de indicaciones formuladas por los propios Senadores; por instituciones especializadas, como la Sociedad Nacional de Minería y asociaciones de pequeños mineros, y por abogados que participaron en el estudio del tema.

De la lectura del informe cabe concluir que no podemos enviar el proyecto a otra Comisión, para que lo revise en su integridad. Estoy de acuerdo en que el Artículo Tercero debe ser analizado por la Comisión de Legislación, pero la Sala tendría que aprobar ahora en general la iniciativa, para poder empezar a examinarla en detalle.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, deseo insistir en el planteamiento del Senador señor Andrés Zaldívar. El proyecto se encuentra en la Comisión desde el 22 de septiembre de 1992, y en ella fue analizado a fondo, habiendo sido consultados muchos expertos. Sus Señorías pueden comprobarlo en la primera parte del informe, donde figura la gran cantidad de personas que fueron escuchadas. Además, muchos organismos entregaron sus opiniones por escrito. La Comisión no hizo un trabajo apresurado, y dio su aprobación en general por unanimidad.

Entiendo que haya apreciaciones diferentes; incluso, comparto algunas ideas de la Honorable señora Feliú, que pueden ser consideradas por la Comisión de Constitución. Pero me parece que no corresponde dilatar más la aprobación en general por la Sala de un texto estudiado con mucha responsabilidad. Se podrá discrepar, se podrá votar en contra, pero efectuar más trámites de los que fija el Reglamento no es admisible.

Sugiero aprobar en general la iniciativa, por lo tanto, ya que en la Comisión, que se ocupará nuevamente en ella, los señores Senadores pueden reiterar sus puntos de vista, a través de indicaciones. Pero una vez más hago presente que se trata de un proyecto que ha venido siendo estudiado desde 1992, y en los sectores involucrados existe interés porque se solucione el problema. Creo que es peor, para los grandes o pequeños mineros, seguir viviendo en la incertidumbre. Lo mejor es legislar, entonces, y que en esta ocasión se parta de la base de que los señores Senadores que discrepan cuentan con la posibilidad de formular todas las indicaciones y sugerencias que legítimamente corresponda.

En consecuencia, señor Presidente, pido que votemos

.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, tal como creo haberlo dicho el día de ayer, en el Ministerio de Minería está funcionando desde hace varios años una Comisión de muy alto nivel -y muy plural, en lo que se refiere a materias políticas-, para el efecto de revisar el Código de Minería teniendo en cuenta el rodaje que ha tenido desde la época de su dictación. Como ésa es una tarea muy lenta y compleja, se optó por desglosar lo relativo a la superposición, que se estaba dando con frecuencia. Y no sé si en diez o en mil casos. Da lo mismo. Porque aquí no se trata de una cuestión de cantidad, sino de importancia.

Voy a poner un ejemplo que conocen el señor Presidente y el Senador señor Pérez, pues representan a la Tercera Región: la más importante mina de cobre, La Candelaria, perteneciente a Phelps Dodge, fue paralizada. Esta empresa obtuvo autorización del Comité de Inversiones Extranjeras para invertir mil 500 millones de dólares en el yacimiento. Es muy posible que esa cantidad exceda lo necesario: el proyecto primitivo era de 500 millones de dólares. Cuando se habían invertido 20 ó 25 millones, los "invasores" -como se los denomina en jerga minera- vinieron con una nueva superposición de pertenencia. Y se paralizó la tarea. ¡Se paralizó! Ahí fue cuando se produjo el toque de alarma: "¡Evitemos que este problema se repita!"

A mí no me interesa cuántos son los casos existentes. Si a este sistema no se le pone coto, si no se aprueban regulaciones que impidan la superposición y que defiendan al propietario minero en la titularidad de su derecho, el día de mañana vamos a tener, no uno, sino cientos de casos. Y esto se transforma en un negocio, porque al final el inversor tiene que pensar: "Si me demoro en el juicio dos, tres o cuatro años, dejo paralizada la inversión. ¿Cuánto pierdo? Prefiero entregar una parte de eso al "invasor" y comprarle sus eventuales o teóricos derechos."

Ese es el meollo del asunto.

Aquí se ha hecho una discusión como corresponde, muy completa: se han agregado artículos al texto, se le han quitado. Esa es la labor de la Comisión, y es parte de la tarea que debemos cumplir. Pero al votar en general no estamos decidiendo ni la extensión, en especial, del plazo de prescripción, ni si es constitucional o inconstitucional el Artículo Tercero. Eso atañe a la discusión particular. Y en ella, a lo mejor, vamos a cambiar muchas cosas.

Lo fundamental es que el proyecto tiende a dar estabilidad a la propiedad minera y seguridad a la inversión en minería, lo cual, como aquí se ha reconocido, es de gran importancia para el desarrollo económico del país y el bienestar de la gente, sobre todo de la que vive en las provincias mineras.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz. Luego haré una propuesta.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el propósito fundamental de la iniciativa es impedir la superposición de pertenencias, para otorgar la necesaria seguridad a los títulos mineros.

Como dijo la Senadora señora Frei, la tramitación se inició por mensaje del Ejecutivo el 22 de septiembre de 1992. Se van a cumplir, por lo tanto, dos años sin que aún salga del Senado esta materia, en circunstancias de que la razón esencial invocada, la certeza de los títulos mineros, no debiera ameritar tan injustificada dilación, más aún cuando el trabajo de la Comisión fue exhaustivo y recogió opiniones de profesores del ramo. Existe, en consecuencia, suficiente información para votar en general.

Entre las causas de la dilación, es cierto, están los defectos del proyecto original, que por las observaciones de la Comisión de Minería debió ser devuelto al Ejecutivo, de modo que éste debió mandar un texto nuevo.

Es a todas luces necesario, entonces, despachar cuanto antes la iniciativa, aprobándola en general. La Comisión, por unanimidad, consideró que para ello se requiere el quórum de los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio, en razón de que se modifica una ley de rango orgánico constitucional, y acogió en general el texto sustitutivo enviado por el Gobierno, habiéndole introducido en el estudio en particular diversas enmiendas que se especifican en el informe.

Tal como lo expresó el Senador señor Andrés Zaldívar, se había propuesto modificar, por ejemplo, el artículo 15 del Código, relativo a la facultad de catar y cavar, para el efecto de incluir entre los terrenos de cateo prohibido a aquellos de carácter agrícola de clase I, II y III de capacidad de uso.

La Comisión, con los votos de los Honorables señores Alessandri y Pérez y la abstención del Honorable señor González, rechazó la modificación, porque habría reducido las áreas de actividad minera y porque siempre el dueño del suelo puede ser indemnizado cuando exista ahí un yacimiento importante.

Nos parece atinado el criterio de la Comisión, pues la actividad minera, dada su importancia económica para el país, no debe soportar nuevas limitaciones, ni menos puede quedar entregada en la práctica al arbitrio de Impuestos Internos, que es el servicio encargado de efectuar la clasificación aludida.

Con relación al plazo de prescripción, que se alarga a diez años, me parece excesivo a futuro. Basta con el actual, de cuatro años. Pero lo que juzgo definitivamente equivocado, y además inconstitucional, es que se pretenda consagrar con efecto retroactivo esa disposición. Y quiero advertir a los señores Senadores que se comenta que ese artículo tiene nombre y apellidos. Por mi parte, lo estimo peligroso, pues algunos dueños de pertenencias mineras no ejercieron su derecho oportunamente, en vista de lo cual éste prescribió. Con dicha fórmula se crearía una situación legal complicada. En consecuencia, no creo adecuado mantener esa norma, que puede ser rechazada en la discusión particular.

Dados el tiempo transcurrido, la importancia del tema y la unanimidad existente en cuanto a la idea de legislar, considero deseable, concretamente, que la Sala apruebe en general el proyecto por unanimidad. De lo contrario, que se someta a votación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar en general la iniciativa?

El señor URENDA.- Deseo hacer un alcance, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- La petición que formulé en cuanto a que el proyecto fuera enviado antes a la Comisión de Constitución se vincula con lo que acaba de indicar el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, porque hay quienes opinan que este proyecto tiene por único fin encubrir el Artículo Tercero. Y si bien es cierto que existe pleno derecho para eliminar la norma en la discusión particular, el hecho concreto es que el Senado habría aprobado, por los cuatro séptimos de sus miembros, un texto que la contiene, en circunstancias de que ella crea una tremenda incertidumbre.

Y no estamos hablando de una cuestión incidental, sino de un precepto que deja a toda la propiedad minera de Chile, absolutamente toda, en suspenso. Se dice que ya se ha perdido mucho tiempo, pero la verdad de las cosas es que ha habido renuencia a tratar el problema, precisamente porque la duda ha estado latente. Ahora, si esta duda se disipa, si la disposición es, en definitiva, declarada inconstitucional, vamos a eliminar ese factor de incertidumbre, sin que ello represente necesariamente un retraso en la aprobación del resto de la normativa.

Por eso pedí que el proyecto fuera enviado a la Comisión de Constitución antes de pronunciarnos sobre la idea de legislar, a fin de que no apareciera aprobado en general por el Senado, con el quórum especial respectivo, conteniendo un precepto de semejante gravedad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sin embargo, ya discutimos esa materia.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Ese debate está terminado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Lo que corresponde ahora es votar el proyecto en general. Una vez que lo vea nuevamente la Comisión de Minería y se formulen todas las indicaciones que legítimamente puedan hacer los señores Senadores, el Artículo Tercero puede ser enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Porque éste es el precepto sobre el cual existen dudas de constitucionalidad.

En síntesis, la Mesa propone votar en general la iniciativa, con la recomendación explícita de que el Artículo Tercero de la iniciativa sea

enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que estudie su constitucionalidad.

¿Habría acuerdo en ese sentido?

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto...

El señor SIEBERT.- Pido votación, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Hay que votar.

El señor THAYER.- Además, debemos dejar constancia del quórum.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Están presentes en la Sala 33 señores Senadores. Si hubiese acuerdo unánime para aprobar en general la iniciativa, se cumpliría con el quórum constitucional correspondiente.

Sin embargo, se ha pedido votación.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, al someterse a votación el proyecto, deben tocarse los timbres. Además, estamos en presencia de una iniciativa que requiere quórum especial para ser aprobada.

Yo me abstendré en la votación general.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación general el proyecto.

-(Durante la votación).

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, apruebo en general el proyecto, con expresa reserva en cuanto al Artículo Tercero, que me parece inconstitucional.

La señora FELIÚ.- Me abstengo, por las razones que di durante mi intervención.

El señor LARRAÍN.- Voto que sí, con la prevención hecha por el Senador señor Urenda, particularmente respecto de la evidente inconstitucionalidad del Artículo Tercero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero hacer presente a la Mesa que es importantísimo fijar plazo para formular indicaciones al proyecto antes de que termine la votación, a fin de evitar un problema reglamentario. Porque, de acuerdo con el Reglamento, si la iniciativa se aprueba en general y no tiene indicaciones, de no establecerse dicho plazo quedará aprobada también en particular.

Por consiguiente, previo a votar, hago expresa reserva en el sentido de que debe fijarse plazo para presentar indicaciones, con el objeto de que no se aplique la norma reglamentaria pertinente.

En cuanto al proyecto mismo, lo apruebo en general, porque contiene materias que, en mi concepto, requieren atención legislativa. Hay otras que eventualmente rechazaré en la discusión particular, Pero no puede desaprobarse la idea de legislar cuando hay cuestiones importantes para el sector minero y que deben ser consideradas por el Senado. Para eso están las indicaciones y la discusión particular.

Voto que sí.

El señor PIÑERA.- Me pronuncio a favor, señor Presidente, sin perjuicio de hacer también expresa cuestión de constitucionalidad sobre el Artículo Tercero.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, yo había pedido concretamente desglosar la parte positiva y la parte negativa del proyecto.

No deseo contribuir con mi voto afirmativo a la inseguridad e inestabilidad que podrían producirse en el sector como resultado de la aprobación del Artículo Tercero.

Por eso, me abstengo.

El señor THAYER.- Apruebo la idea de legislar, con la salvedad formulada respecto del Artículo Tercero.

-Se aprueba en general el proyecto: (37 votos afirmativos y 4 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Carrera, Cooper, Díaz, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Muñoz, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Ruiz-Esquide, Sinclair, Sule, Thayer, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvieron los señores Díez, Feliú, Siebert y Urenda.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Para los efectos reglamentarios, inmediatamente procederemos a fijar el plazo para presentar indicaciones.

La Mesa propone dos semanas, a partir de hoy.

¿Habría acuerdo en la Sala?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Solicito fijar plazo hasta el viernes de la semana subsiguiente, porque de ese modo la Secretaría dispondrá de tiempo suficiente para preparar todo lo necesario a fin de que las Comisiones funcionen el martes siguiente.

Cabe recordar que la Sala sesiona hasta el miércoles. Entonces, si se estableciera el miércoles 20, los Senadores interesados en este proyecto, que es bastante complejo, perderíamos dos días.

Por lo tanto, sugiero el viernes 22, hasta las 18.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para fijar el mediodía del viernes 22 de abril como plazo para presentar indicaciones?

Acordado.

La señora FREI (doña Carmen).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, solicito una aclaración de la Secretaría, pues tengo entendido que una iniciativa se aprueba en general y particular sólo si es de artículo único.

¿Por qué siempre se ha fijado plazo para formular indicaciones después de aprobar en general un proyecto? Y me asaltó la duda porque en las sesiones de ayer y hoy los señores Senadores de Renovación Nacional han pedido hacerlo antes.

¿Qué establece el Reglamento sobre el particular?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señora Senadora, aprobada en general una iniciativa, la Sala procede a fijar plazo para presentar indicaciones. Esta ha sido la norma general aplicada hasta ahora.

Por otro lado, el Senador señor Thayer me planteó lo siguiente: si el Artículo Tercero no fuera objeto de indicaciones, ¿debería votarse nuevamente en la discusión particular? Le manifesté que, como es necesario pronunciarse en particular respecto de todos los artículos que requieren quórum calificado o de ley orgánica constitucional, no podría entenderse automáticamente aprobado el citado precepto en conformidad al artículo 124 del Reglamento, que consagra la aprobación inmediata de todas las normas que no son objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe. Concluí, por lo tanto, que no se correría ningún riesgo al aprobar la idea de legislar, porque en la discusión particular sería necesario votar el artículo Tercero, atendido el quórum especial que requiere.

El señor URENDA.- Señor Presidente, reglamentariamente, las iniciativas a las cuales no se formulan indicaciones, aunque consten de varios artículos, se entienden aprobadas en general y particular.

Lo que ocurre es que hemos establecido el precedente -perfectamente explicable- de, cuando se ha debatido un proyecto y es evidente el ánimo de presentar indicaciones, fijar el plazo pertinente luego de aprobada la idea de legislar.

En consecuencia, la precaución tomada por el Senador señor Otero es correcta. De lo contrario, aplicando el Reglamento, el proyecto, aunque tenga más de un artículo, si no es objeto de indicaciones, debe entenderse aprobado en general y particular.

Distinta es la situación de las iniciativas de artículo único, en cuyo caso no procede la discusión particular, a menos que el Presidente determine realizarla.

Ahora, el espíritu existente acerca del proyecto en debate es evidente: aprobarlo sólo en general. En eso estamos todos conteste. Pero conviene precisarlo, para evitar sorpresas; o sea, que por no haberse hecho presente antes la necesidad de fijar plazo para presentar indicaciones pueda entenderse aprobada la iniciativa, que contiene varios artículos, en general y particular.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se tratará de establecer con precisión el mecanismo regulador de esta materia.

El señor URENDA.- El artículo 120 del Reglamento es categórico sobre el particular.

Boletín N°443-01

NORMAS SOBRE INSTALACIÓN DE CRIADEROS DE GANADO

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula el establecimiento de criaderos de ganado en áreas cercanas a localidades rurales, con informe de la Comisión de Agricultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22a, en 7 de septiembre de 1993.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 31a, en 26 de enero de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta iniciativa, que consta de un artículo, tuvo origen en moción de los Diputados señores Arancibia, Letelier, Muñoz y Smok, y fue aprobada por la Cámara Baja. También la Comisión de Agricultura del Senado la aprobó, con el voto unánime de sus miembros presentes.

La Comisión, en su informe, propone aprobar el proyecto. Además, se refiere a los artículos nuevos incorporados al Código Sanitario -enumerados como artículo 81 A a artículo 81 F- producto de indicaciones que formuló el Ejecutivo y de modificaciones introducidas por ella.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ORTEGA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, es particularmente grato para este Ministro de Agricultura que su primera actuación ante el Honorable Senado sea para apoyar y pedir la aprobación general de un proyecto de ley iniciado en moción.

El Ministerio a mi cargo estará siempre llano a colaborar con este tipo de iniciativas parlamentarias y a asesorar técnicamente, si fuera necesario, en su gestación y desarrollo.

El proyecto en debate tuvo su origen, como se ha dicho, en una iniciativa de los Diputados señores Arancibia, Letelier, Muñoz y Smok.

La Cartera de Agricultura del Gobierno del Presidente Frei comparte las ideas matrices de la moción, no sólo porque buscan solucionar un problema real detectado por los representantes populares, sino también porque resultan armónicas con la protección del patrimonio ambiental y sanitario, que constituyen principios básicos de nuestro ordenamiento constitucional (artículo 19, números 8º y 21º, de la Carta Fundamental). Asimismo, la moción completa normas contenidas en la denominada "Ley de la Carne" y en el texto modificatorio de la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Este proyecto fue perfeccionado en la Comisión de Agricultura de esta Corporación. El Gobierno anterior salvó dos deficiencias técnicas detectadas por los miembros de dicho organismo.

Por una parte, se ejerció la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en las materias ligadas a las atribuciones de servicios públicos, salvándose así un vicio de constitucionalidad.

Por otro lado, la Comisión mejoró el proyecto con aportes específicos, y, en especial, lo hizo consistente con la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El actual Ejecutivo, examinados los antecedentes, incluyó el proyecto en la convocatoria de marzo de 1994, y este Ministerio respalda su texto en los términos ahora propuestos, sin perjuicio de los perfeccionamientos que puedan introducirse en la discusión particular.

Puesto que el objeto de la iniciativa es regular la instalación de criaderos de ganado -para lo cual se agrega un Párrafo IV nuevo, en el Título II del Libro Tercero del Código Sanitario, que prescribe la obligación de efectuar una evaluación concreta del impacto ambiental que producen en su entorno- y hacer efectiva la reglamentación sanitaria que establece sanciones para quienes transgredan los límites impuestos por el derecho a vivir en un medio

ambiente libre de contaminación, el Ministerio que encabezo solicita a la Corporación, por intermedio de su Presidente, que le preste su aprobación.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el proyecto en comento, respecto del cual el señor Ministro ha hecho ver la opinión de la Cartera a su cargo, desgraciadamente fue objeto de un análisis muy somero de parte de la Comisión de Agricultura, debido a la oportunidad en que se discutió, y, por sobre todas las cosas, a la urgencia que el anterior titular del Ministerio quiso darle, lo cual es comprensible porque constituía prácticamente el último tema pendiente de su agenda legislativa.

Sobre la materia, me parece importante debatir y analizar dos observaciones que hice en la Comisión, tal como consta en el informe.

La primera se refiere a mi aprensión en cuanto a que la iniciativa contempla disposiciones que deberían tener una adecuada relación con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. Cabe tener presente que el proyecto, iniciado en moción, no consideró en su primera etapa de tramitación las normas que se vinculaban con la legislación mencionada.

La segunda, tiene que ver con la posible existencia de algunos vicios de constitucionalidad. Me refiero concretamente a la imposición, podríamos decir, de normas de ingreso a la actividad, lo cual vulneraría los principios constitucionales sobre libertad económica e implicaría un retroceso hacia un sistema de medidas de control que existió en el pasado, y que -esperamos- en el presente y en el futuro mantengan una mejor coherencia con los principios generales que atañen a la materia.

En lo personal, no me opongo a la idea de legislar. Muy por el contrario, creo que debiéramos mirar con mucha detención esta iniciativa, que tal vez es la primera que apunta a la protección del medio ambiente. Es efectivo que, en particular en zonas urbanas, hay casos extremadamente graves, no necesariamente han sido causados por los criaderos; muchas veces, se han debido al crecimiento inorgánico de las ciudades, que han ido aproximándose a instalaciones de cría que ya se encontraban en funcionamiento desde hace mucho tiempo.

Por otro lado, al acogerse una indicación del Ejecutivo presentada en el mes de enero pasado, se amplió el concepto de "criadero de ganado" al de "criaderos de animales", que comprende un vasto número de actividades, incluso las relacionadas con aves. En la Comisión hice ver la necesidad de acotar dicho concepto, que estaba perfectamente delimitado en el texto aprobado por la Cámara. En efecto, la intención de los autores de la moción

era, más bien, regular el establecimiento en zonas urbanas de criaderos de características industriales, específicamente de los de cerdos.

Todas estas consideraciones me han hecho reflexionar acerca de la necesidad de revisar la normativa desde un punto de vista diferente del meramente agrícola, labor que podría encomendarse a la Comisión de Economía o a alguna otra que determine la Sala.

Creo importante, primero, ajustarlo a los términos de la Ley de Bases del Medio Ambiente y, segundo, ver sus nexos con la regulación de las actividades económicas en lo que dice relación al acceso a las mismas que debe asegurarse a todos.

Por tales motivos, propongo, concretamente, que el proyecto sea enviado a la Comisión de Economía, a fin de que analice los aspectos esenciales que he mencionado, o a alguna otra si la Sala así lo estima.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como se ha recordado, el proyecto se inició en la Cámara de Diputados y primitivamente tuvo por finalidad proteger a las comunas rurales de los efectos de la contaminación atmosférica y de aguas originada en los criaderos de aves y ganado.

Para cumplir estos propósitos, la iniciativa establecía que la instalación de tales a criaderos debía contar con autorización de la autoridad sanitaria y efectuar previamente un estudio de impacto ambiental.

El fundamento o finalidad de esta moción fue resuelta por la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada el 9 de marzo del año en curso, la cual contempla expresamente, en el artículo 10, letra 1, como actividades sometidas al sistema de evaluación de impacto ambiental las de "planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales;". Los señores Senadores deben recordar que sobre esta materia hubo un largo debate en esta Sala, en el que se trató de precisar cuáles proyectos sobre crianza, lechería y engorda de animales debían someterse a los estudios de impacto ambiental. En definitiva, se aprobó la norma en la forma en que la he leído, luego de ser extensamente discutida en la Comisión de Medio Ambiente, que contó con la presencia del señor Ministro Secretario General de la Presidencia y de los asesores de la CONAMA de aquel entonces. Se estimó que la fórmula más adecuada era referir la obligación de presentar estudio sobre impacto ambiental a los establecimientos de dimensiones industriales. En suma, la materia se encuentra reglada por una ley vigente, que trata sobre todo lo relativo a la contaminación.

La normativa que propone el proyecto somete a otras autoridades del Estado la ponderación de aspectos que la Ley sobre Bases del Medio Ambiente regula -o procura regular- en forma orgánica y armónica. No debe olvidarse que, como lo establece la Ley Orgánica sobre Bases de la Administración del Estado, en su artículo 5o, inciso segundo, los organismos de la Administración no deben duplicarse en sus funciones. Cuando hay dos o más organismos con competencias paralelas, el Estado gasta más recursos y la función se cumple mal.

Sin perjuicio de lo anterior, debo señalar que el proyecto, al regular, como lo hace, una actividad económica lícita, infringe el artículo 19, número 21°, de la Constitución Política, que reconoce el derecho de las personas a desarrollarlas. Lo infringe, porque las condiciones para el desarrollo de esta actividad económica no las dispone la ley, sino que las entrega o delega en las que establezca el Presidente de la República por decreto supremo.

Debe recordarse, además, que las materias relativas a garantías individuales no pueden delegarse en el Presidente de la República para ser regladas por decreto con fuerza de ley, por prohibición expresa del artículo 61 de la Carta Fundamental: las materias comprendidas en las garantías constitucionales deben regularse directamente por la ley.

Visto lo anterior, señor Presidente, formulo expresa cuestión de constitucionalidad respecto del proyecto, por infringir los artículos 19, número 21°, y 61 de la Constitución Política, en virtud del artículo 82, número 2o, del Texto mencionado.

Además, formulo cuestión de constitucionalidad a su respecto por estimar que compromete la garantía del artículo 19, número 23°, de la Carta, que reconoce a las personas el derecho a "adquirir el dominio de toda clase de bienes". Pues bien, de acuerdo con el artículo 646 del Código Civil, los dueños de animales adquieren el dominio de sus crías por accesión de frutos, salvo las restricciones que puedan imponerse por una ley de quórum calificado. Luego, al limitarse este derecho por un decreto del Presidente de la República, se contraviene la norma constitucional citada, porque pretendería reglarse por decreto una materia propia de quórum calificado.

Por otra parte, cabe señalar que el proyecto no regula el establecimiento de criaderos de ganado, como dice su epígrafe, sino el de toda clase de animales, incluidas las aves. De modo que, si se aprobara, resultaría indispensable modificar su denominación.

En síntesis, señor Presidente, considero que la iniciativa es innecesaria e inconstitucional.

En todo caso, como la materia requiere un estudio en profundidad, y como está en juego, además, la reglamentación de una actividad económica lícita, creo muy conveniente lo que ha planteado el Honorable señor Romero en el sentido de enviar la iniciativa a la Comisión de Economía antes de votarla en general. Me adhiero a su petición por estimar que es precisamente

la Comisión mencionada la que debe pronunciarse respecto de proyectos de esta naturaleza, que limitan, restringen o reglan de alguna manera actividades importantes para el país.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, estamos analizando una iniciativa legal, iniciada en moción, que fue notablemente mejorada y ampliada. Basta ver que originalmente regulaba los "criaderos de ganado en áreas cercanas a localidades rurales", en circunstancias de que hoy se refiere a los "criaderos de animales" -concepto mucho más amplio que el de "ganado"- y no sólo de localidades rurales, sino también urbanas, es decir, a todas.

En mi opinión, el proyecto viene a llenar vacíos en esta materia.

En primer lugar, están los problemas que se generan en las zonas cercanas a donde se instalan los criaderos: ruidos, olores, contaminación por residuos y los efectos de esto, por ejemplo, traducidas en externalidades económicas, casos que no resuelve la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, pues ésta sólo se refiere a los criaderos de ganado de dimensiones industriales.

En segundo lugar, contempla un aspecto también muy importante: el tratamiento que se da a los animales. Hay criaderos destinados a satisfacer necesidades vanas, pero reales, del ser humano, como los destinados a peletería. Existe una gran cantidad de documentos visuales y de otra especie que muestran lo atroz de las condiciones en que viven los animales y los sufrimientos innecesarios a que se los somete. Similar situación se presenta en criaderos que se dedican a proveer algunas exquisiteces -carnes, fiambres, patés, etcétera- a los paladares de determinados consumidores. A mi juicio, este aspecto, relativo a un mínimo de respeto por la vida de los animales, compatibilizado con la necesidad de satisfacer necesidades básicas de los seres humanos, debe ser tratado legalmente, sin llegar, naturalmente, al extremo de convertirnos todos en vegetarianos.

En tercer término, el proyecto aborda la necesidad legal de definir el aspecto sanitario, tanto en los problemas derivados de la relación entre animales como la de éstos con el hombre.

Por tales razones, señor Presidente, estimo conveniente aprobar en general el proyecto y formular las indicaciones que se han señalado. Asimismo, el Senador que habla presentará otras al artículo 81 A, a fin de que la autorización sanitaria del Servicio Agrícola y Ganadero que en dicho precepto se establece sea acotada a la realidad de los distintos criaderos de animales, para no entregar al Estado una facultad que pueda resultar discriminatoria o arbitraria.

Por su parte, el artículo 81 B determina que las condiciones en que serán mantenidos los animales en el criadero deberán ajustarse a las necesidades fisiológicas de la respectiva especie. A mi juicio, su texto no refleja adecuadamente el espíritu de la norma -de acuerdo al informe-, cual es, además de resguardar la salud y bienestar de la población, establecer similares prevenciones respecto de los animales.

Del mismo modo, en las indicaciones relativas al artículo 81 D se deben definir aún más las condiciones mínimas de funcionamiento de los criaderos de que se trata, para no dejar esto como una carta abierta o un cheque en blanco a la autoridad del Estado.

Si se resolviere enviar nuevamente el proyecto a Comisión, a mi juicio, y por las distintas razones que se han mencionado, sería más conveniente remitirlo a la del Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por caer dentro de su ámbito, sin perjuicio de que participen en ella los señores Senadores que tengan interés en los aspectos sociales y económicos involucrados.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Están inscritos para hacer uso de la palabra los Honorables señores Otero, Piñera, Lavandero, Gazmuri, Díez, Andrés Zaldívar, Siebert, Errázuriz, Ríos y Díaz.

Hago presente que en dos intervenciones se ha propuesto que, antes de aprobar el proyecto en general, se envíe a la Comisión de Economía, por una parte, y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por otra.

En consecuencia, pido a los señores Senadores que por esa razón deseen reservar sus opiniones para después, no hacer uso ahora de la palabra. Sólo es una sugerencia.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero plantear algo distinto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, este proyecto de ley permite a la Corporación analizar una situación planteada nada menos que por uno de los más eminentes profesores de Derecho Administrativo del país, don Eduardo Soto Kloss. Y es importante que la conozca el Senado, en especial a propósito de la iniciativa que nos ocupa, porque su texto incurre en los mismos errores jurídicos que el señor Soto Kloss ha señalado, y que importan realmente una afirmación de que la Cámara Alta está aprobando proyectos al margen de la normativa constitucional.

Cito textualmente al profesor Soto Kloss: "En la función legislativa del Congreso Nacional aparecen constantemente -y por la frecuencia se torna ya peligroso- ciertas fórmulas que si no se hace ver su flagrante contrariedad a la Constitución, pueden llegar a arrasar con el sistema mismo de defensa de los derechos de las personas que la Carta Fundamental en forma tan

cuidadosa ha creado." Y, a continuación, detalla tres capítulos en los cuales la legislación despachada por el Congreso Nacional, desde su reinstalación, ha incurrido en esos vicios de constitucionalidad. Precisamente, uno de ellos lo indicó de modo expreso la Honorable señora Feliú con respecto al proyecto en debate.

No existe ninguna duda de que el inciso segundo del artículo 61 de la Constitución Política de la República establece que no puede delegarse en el Presidente de la República la facultad de legislar cuando se trata de la nacionalidad, la ciudadanía, las elecciones y plebiscitos, como tampoco de materias comprendidas en las garantías constitucionales, o que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

El profesor Soto Kloss enumera diversas normativas relativas precisamente al legítimo ejercicio del derecho a adquirir bienes y a desarrollar cualquier actividad que no sea contraria a la ley. Esa es una garantía constitucional. Y de los ejemplos que cita queda claro que, de manera inconsciente, hemos incurrido en esos vicios de constitucionalidad. ¿Por qué? Por cuanto en muchas oportunidades hemos permitido que el Primer Mandatario sea quien determine las condiciones en que se va a ejercer determinada actividad económica, que es lícita. Y, como es obvio, esto es abiertamente inconstitucional, porque el único organismo que puede establecer tales condiciones es el Congreso Nacional a través de la ley, en cuyo proceso, como es lógico, participa el Jefe del Estado.

Reitero: por expresa disposición del inciso segundo del artículo 61 de la Constitución Política de la República, el Congreso Nacional no puede delegar la función indicada. Le está prohibido imperativamente. Y, sin embargo, en una serie de leyes, en algunas concurriendo el que habla con su voto -se deben reconocer los errores que uno pueda haber cometido-, los Senadores hemos entregado al Jefe del Estado la facultad de regular la forma y condiciones en que puede ejercerse un derecho constitucionalmente garantizado. Y eso claramente viola la Carta Fundamental.

El segundo capítulo de infracciones es el que dice relación precisamente a lo que señala el proyecto en estudio. En efecto, su texto se refiere a la instalación de criaderos de ganados. Esta es una actividad económica lícita; está dentro de las garantías constitucionales poder ejercer tal actividad. Y, sin embargo, en el primitivo artículo 81 bis A se prescribía: "Un reglamento establecerá las condiciones sanitarias mínimas y los límites máximos de impacto ambiental dentro de los cuales se deberá autorizar la instalación de criaderos de ganado."

En este punto la violación de ley es aún más seria. ¿Por qué? Porque no hay una delegación expresa al Presidente de la República para que reglamente esto por un decreto con fuerza de ley. En este caso se incurre en un error muchísimo más grave: se está permitiendo al Primer Mandatario que, por la vía del reglamento -de la potestad reglamentaria-, determine las condiciones en que debe ejercerse una actividad económica, regulación que sólo puede

hacerse a través de una ley; ni siquiera a través de un decreto con fuerza de ley.

Por lo tanto, señor Presidente, es obvio que en proyectos como el que analizamos se está violando claramente la normativa constitucional. Y, por ende, debiéramos rechazar la idea de legislar respecto de esta iniciativa, porque por la forma en que está planteada constituye una violación flagrante del artículo 61, N° 2, de la Carta Fundamental. En este sentido, hago más las observaciones formuladas por la Senadora señora Feliú en cuanto a plantear el problema de la constitucionalidad del proyecto que nos ocupa.

En este Hemiciclo y en las Comisiones, es habitual que muchos señores Senadores, en muy buen espíritu -en el ánimo de agilizar el trámite-, digan: "Dejemos esto al reglamento; dejémosle esto al Presidente de la República.". Pero olvidamos que, por esa buena voluntad, o por nuestra fe de creer en el criterio del Jefe del Estado, estamos haciendo dejación de facultades que son exclusivas del Congreso Nacional, y que no podemos delegar. Y ni siquiera llegamos a la sutileza de decir: "El Presidente de la República, a través de un decreto con fuerza de ley, hará tal cosa". Aunque eso no lo puede efectuar el Primer Mandatario, pues debe realizarse por medio de una ley, Pero llegamos más allá al violar la Constitución: dejamos que el Presidente, por la vía reglamentaria, fije la forma y condiciones en que se puede ejercer un derecho constitucionalmente garantizado, en circunstancias de que -repito- su regulación sólo cabe hacerla por ley de la República.

Este tema nos debe llamar a reflexión porque, si bien es cierto que leyes como las descritas han pasado por el Tribunal Constitucional, nadie ha planteado el problema de la constitucionalidad. Y el día de mañana, cualquiera persona puede, porque ese Tribunal no se ha pronunciado sobre ellas, recurrir de inaplicabilidad contra el texto legal.

Nuestra obligación, como legisladores, es dictar una normativa que sea permanente y positiva. Si despachamos una con un vicio de constitucionalidad, quiere decir que la ley respectiva será obligatoria para algunos chilenos, y no lo será para quienes cuenten con una buena asesoría jurídica, porque van a recurrir de inaplicabilidad. Además, de acuerdo con el juramento que hicimos, es nuestro deber respetar la Constitución y la ley.

Por lo tanto, al margen de cualquier consideración de tipo utilitario, no podemos continuar con este hábito en que hemos caído -soy el primero en reconocer mi responsabilidad- de delegar en el Presidente de la República facultades que la Constitución no permite delegar. Y, lo que es más grave, dejar entregado al reglamento el control y la regulación del ejercicio de derechos constitucionales, lo que -repito- sólo puede hacerse por ley.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, votaré en contra de la idea de legislar, porque creo que el Congreso Nacional es el que debe resolver detalladamente cada una de las condiciones y circunstancias por las cuales

puede limitarse, controlarse o regularse este derecho constitucionalmente garantizado, cual es ejercer una actividad comercial lícita.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, algunos señores Senadores han planteado, como recomendación; enviar la iniciativa en análisis a las Comisiones de Economía y del Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Discrepo de ese planteamiento por dos razones fundamentales: en primer lugar, por lo manifestado por los Honorables señor Otero y señora Feliú en el sentido de que, tal como viene propuesta, su texto es abiertamente inconstitucional. Pero no sólo por esa causa, sino, además, porque, en mi opinión, el proyecto es del todo redundante.

Su objetivo es muy loable y ampliamente compartido en esta Corporación, cual es proteger a la población -en este caso, de comunas rurales- de los efectos de la contaminación atmosférica y de aguas originadas en los criaderos de aves o ganados. Pero cuando se intenta resguardar el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, tenemos que hacer el esfuerzo de compatibilizarlo con el derecho a emprender libremente una actividad económica. Y eso es lo que intentó hacer la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

Las leyes, en general, constituyen una restricción de la libertad individual, en aras de favorecer el bien común. Pero es indudable que éstas debieran ser lo más generales e impersonales posible y de aplicación no discriminatoria entre personas o actividades en las mismas condiciones. Y la normativa marco del medio ambiente estatuye, en su artículo 9o, justamente para proteger el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, que una serie de actividades donde se presupone que puede haber un efecto negativo sobre el medio ambiente deben estar sujetas al estudio del impacto que causan en éste. El cuerpo legal mencionado establece, además de la forma en que tal estudio se realiza, los debidos procesos sobre la materia y los legítimos derechos de defensa de las personas frente a la autoridad. Su artículo 10 contempla, no solamente el caso de proyectos de explotación de criaderos de aves o de ganado, sino que 18 otras actividades que caen en la misma problemática. Una de ellas -no leeré las restantes- es la relativa a agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales.

En consecuencia, señor Presidente, como expresé, el proyecto en análisis no sólo es abiertamente inconstitucional, sino que es del todo redundante, porque la materia se trató en una iniciativa que ya es ley de la República, donde se aborda en forma amplia, garantizando los debidos procesos de defensa de los intereses de las partes, y se intenta compatibilizar en la mejor forma posible el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación con el de ejercer actividades económicas.

Por lo tanto, a mi juicio, toda ley que no aporta al bien común, simplemente constituye un atentado contra ese bien común.

Por las razones descritas: por ser abiertamente inconstitucional y, además, por entero redundante, pues el tema ya fue resuelto en otra ley en forma más general y amplia y mejor, propongo que el Senado rechace el proyecto en general.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, como los puntos a los que deseaba referirme ya fueron abordados por otros señores Senadores, sólo quiero agregar que el proyecto me merece serias dudas porque en definitiva los afectados serán los pequeños agricultores, especialmente los mapuches, los cuales, si desean criar animales, deberán exponerse a una ronda burocrática bastante complicada para ellos, máxime por tratarse de gente que vive alejada de los centros urbanos donde inclusive se otorga este tipo de permisos y autorizaciones.

La iniciativa debiera más bien referirse a las actividades agroindustriales que pudieran perjudicar a un poblado o ciudad. Pero no es así. Tampoco toca un problema más serio que la crianza de ganado o de animales - reconozco que a veces provoca molestias, pero, como se ha dicho, está regulada por ley-, que causa mayores perjuicios y contaminación: las ferias de ganado, las que existen incluso en medio de zonas urbanas. Por supuesto, no están ubicadas en los barrios más pudientes. Los criaderos de animales y las ferias de ganado se encuentran en los sectores modestos, donde sus habitantes deben soportar el barro, las moscas, la contaminación, y sus niños se ven expuestos a ser atropellados por el paso de los animales que por ahí deambulan sueltos.

Coincido en que el proyecto debiera ser enviado nuevamente a la Comisión respectiva y, además, a la de Medio Ambiente. Pero reitero que, por lo menos al Senador que habla, su aprobación le causa serias dudas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, la verdad es que, como lo han demostrado las diversas intervenciones, ésta es una discusión compleja. La iniciativa, como se dijo, tuvo origen en moción parlamentaria previamente a la discusión y despacho de la ley marco sobre medio ambiente. Por lo tanto, hay aquí una necesidad evidente de compatibilizar las disposiciones generales de ésta con las normas específicas del proyecto en debate.

No deseo entrar en la discusión doctrinaria sobre la libertad económica y las regulaciones. En general, en estas materias persistentemente hemos

estado en posiciones distintas con la Honorable señora Feliú -y el Senado ha escuchado parte de ese debate-, porque, llevada al extremo, la libertad económica no permitiría regulación alguna, y eso está contradicho por la experiencia, la práctica, la legislación y la necesidad social.

Por ello, sólo quiero plantear dos temas.

En primer lugar, concuerdo en que el asunto reviste importancia porque la instalación de criaderos de animales, tanto en zonas urbanas y suburbanas como en las rurales, provoca serios problemas de contaminación. Coincido con el Honorable señor Lavandero en que no son los únicos. También los hay -a veces, más graves- con los mataderos, sobre todo en las localidades más pequeñas donde no se cumplen -conozco varios ejemplos concretos- las disposiciones ya establecidas de sanidad ambiental. En fin, es efectivo que hay un conjunto de situaciones -y ésta de los criaderos de animales es una de ellas- que requiere alguna normativa especial concordante con la ley marco de medio ambiente.

En este sentido, creo que los temores del Honorable señor Lavandero fueron disipados en la larga discusión del proyecto sobre bases del medio ambiente al establecer normas sobre los criaderos de carácter industrial. Y fue la aproximación más seria que pudimos hacer para distinguir el caso que preocupa al señor Senador de los pequeños propietarios mapuches o de la costa que poseen, por ejemplo, cuatro vacunos, o diez corderos, o una crianza de aves de corral, quienes, evidentemente, no tendrán que hacer una declaración de impacto ambiental para continuar con sus actividades. En consecuencia, esa discusión conceptual ya la tuvimos y, a mi juicio, fue resuelta en forma razonable, que después habrá que interpretar en leyes específicas o en reglamentos.

Por lo tanto, me inclinaría por aprobar en general el proyecto precisamente para permitir en el Senado una discusión sobre este conjunto de cuestiones, sin prejuzgar ahora respecto del aspecto constitucional, porque, salvo uno que otro artículo, no hay dudas, a mi juicio, en este sentido.

En el evento de que no se acogiera hoy, considero conveniente que, además de la Comisión de Agricultura -que deberá evacuar el informe por provenir la iniciativa del Ministerio respectivo-, sea enviado a la de Economía, a fin de abrir y enriquecer la discusión.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, las consideraciones expuestas anteriormente por algunos Honorables colegas ahorrarán trabajo al Senador que habla, y tiempo a esta Corporación.

Creo que estamos frente a una situación delicada, por dos razones. Delicada, porque es la primera iniciativa específica sobre la Ley de Bases Generales

del Medio Ambiente, cuyos principios generales deberemos tener mucho cuidado en respetar, no cayendo en políticas no sólo inconstitucionales, sino que inconvenientes y anticuadas, como la de establecer autorización previa para ejercer actividades, en vez de que éstas se sometan a reglas objetivas. A mi juicio, éste es un principio perverso consignado en el proyecto en discusión. Y cuando uno vota en general una iniciativa, no sólo lo hace por el título, sino por la idea central, y ésta -la autorización previa- la estimo contraria a la modernidad, a la eficiencia, a la objetividad de la ley, y no únicamente a la Constitución Política.

Por otra parte, la normativa que rige las actividades de un número importante de personas debe ser cuidadosa en el uso del lenguaje. Cuando el proyecto se refiere a criaderos de animales "bajo sistemas de confinamiento en corrales, establos o formas análogas,", estamos tocando a cientos de miles de propietarios agrícolas chilenos. ¡Cientos de miles, establecidos desde remotos tiempos! La agricultura en el Valle Central es una de las actividades más antiguas del país. ¿Vamos a obligar a esos campesinos a ir a pedir una autorización para tener un galpón o un gallinero? Y a los de nuestra zona, ¿para poner a los animales en galpones y corrales durante el invierno? ¿No estamos demostrando con este proyecto una separación absoluta y peligrosa entre la legislación y la actividad real de las personas?

Por eso, creo que la iniciativa en debate no puede ser aprobada; pero comprendemos que, dentro del espíritu general de la ley marco del medio ambiente, es necesario preocuparse del problema en lo que dice relación con los objetivos de ésta. Y ello, aunque en gran proporción esos criaderos, galpones, establos y gallineros no constituyen impacto alguno contra el medio ambiente, porque habitualmente cerca de éstos sólo viven sus dueños, quienes dedican especial preocupación al cuidado de sus casas. La ley no puede prácticamente meterse en las casas de la gente. Hay que conocer nuestra realidad campesina, donde el gallinero y el corral se encuentran junto al hogar, y al lado se halla el establo de las vacas y el lugar en que los animales se guarecen en el invierno.

Por lo tanto, opino que, antes de emitir pronunciamiento, y a fin de no rechazarlo en general, y no dar la impresión de que estamos en contra de una reglamentación objetiva y verdadera para ciertas actividades destinadas a la protección del medio ambiente, debiéramos acordar remitir el proyecto, por sus implicancias económicas, a la Comisión de Economía; a la de Medio Ambiente para que se encuadre dentro de las bases fundamentales de esa legislación ya aprobada, y, como es lógico, a la de Agricultura.

Si tuviéramos que votar ahora en general, me vería obligado a hacerlo en contra porque la idea central, en la forma como está expresada, no corresponde en absoluto a una normativa moderna y eficaz. Y creo, además, que su cumplimiento y control serían imposibles, y que estamos imponiendo a nuestros productores y familias campesinas requisitos que deben cumplir,

o quedarse con la sensación de estar obligados no sólo a violar la ley sino que, lisa y llanamente, a desconocerla.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, comprendo la finalidad que se tuvo al elaborar esta iniciativa, pero, compartiendo muchas de las observaciones que se han hecho aquí, creo que con ella se está cometiendo un grave error.

Entiendo que se pretenda legislar respecto de los criaderos industriales de ganado; más aún, acerca de cualquier establecimiento de crianza de animales en la ciudad. Desde ya, hace mucho tiempo que al respecto el Código Sanitario exige determinadas normas. Sin embargo, cuando se va más allá, y se trata de reglamentar cualquier instalación de criadero de animales, en zonas rurales cercanas a las urbanas, por los olores, etcétera, creo que se atenta contra la idiosincrasia del sistema de la economía campesina. La explotación de criaderos de animales, establos y corrales es propia de una estructura no sujeta a una reglamentación burocrática como la que el proyecto pretende fijar, y establecerla valdría, a mi juicio, casi a romper con algo que ha constituido parte de la historia campesina por cientos de años. Por eso, pienso que la iniciativa, persiguiendo un objetivo distinto, apuntó a otro o puede estar apuntando a otro, sometiendo al habitante del agro, acostumbrado a un sistema de crianza y de vida rústica, a una normativa burocrática imposible.

Por tal razón, y con el propósito de rescatar el sentido de la iniciativa, y permitir tratarla nuevamente, creo necesario primero enviarla para un nuevo informe a la Comisión de Agricultura, que es el organismo especializado, la que, por lo que aprecié durante el debate, no tuvo oportunidad para realizar un estudio más profundo. En seguida, que pase a la Comisión de Medio Ambiente -también, quizá, a la de Economía-, a fin de que la norma (anticipo mi posición en este sentido) se refiera nada más que a los criaderos industriales de animales instalados en las zonas urbanas y, por supuesto, a los ubicados en zonas rurales cercanas a las urbanas.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Durante el debate se han expuesto diversas opiniones respecto de la constitucionalidad de la iniciativa, de la necesidad de enviarla a distintas Comisiones y de proceder a su rechazo en general. En consecuencia, recabo el asentimiento de la Sala para remitir el proyecto a las Comisiones de Medio Ambiente, a la de Economía y a la de Agricultura, a fin de dar paso a una nueva discusión.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, con preocupación observo que en el Senado, cuando no se comparte un proyecto sometido a nuestra consideración, se envía a Comisiones. Opino que la iniciativa, además de inconstitucional, es mala e innecesaria.

Es inconstitucional porque viola el derecho de propiedad, al entregar a un reglamento el libre ejercicio de una actividad económica lícita.

Es mala porque es vaga e indefinida, llegando al extremo de señalar en el artículo 81 A que la crianza de animales estará sometida -ni siquiera en los criaderos-, a las reglas que allí se indican. Es decir, afecta a los pequeños agricultores, a las dueñas de casa, a la crianza de canarios, a los perros de un dueño de casa e inclusive a los pollitos que cría un niño expresando su cariño.

Por último, es innecesaria porque existe la Ley de Bases del Medio Ambiente. El proyecto nació antes de la dictación de tal legislación, la cual expresamente afecta a los criaderos industriales y, por lo tanto, en tal sentido se basta a sí misma.

En consecuencia, en aras de la economía de tiempo y de la eficiencia que se debe el Senado, solicito rechazar la idea de legislar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa vuelve a preguntar si habría consenso para enviar el proyecto a las Comisiones señaladas anteriormente, acuerdo que se adoptaría con los votos en contra de algunos señores Senadores.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Señor Senador, hay varios señores Senadores inscritos, y debo respetar su orden. Terminaríamos primero el debate y luego procedemos, debiendo aclarar que la proposición formulada sólo tiene por objeto abreviar la discusión.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, yo sólo deseo hacer una simple aclaración que, a lo mejor, podría obviar el problema.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En este instante, está con el uso de la palabra el Honorable señor Siebert. Si el señor Senador le concede una interrupción, Su Señoría podría usar de la palabra.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SIEBERT.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor MUÑOZ.- Señor Presidente, en la Sala se encuentra uno de los Diputados autores del proyecto, quien me ha informado que la idea central sólo decía relación a los cerdos. Posteriormente, se amplió a los pollitos,

como se dijo. Y, en esas condiciones, evidentemente, también soy partidario de enviar de nuevo la iniciativa a Comisiones, para no tener yo que votar en su contra.

Formulo tal aclaración únicamente con el propósito de crear voluntad de que vaya a Comisiones y poder revisarla y salvar la idea tenida en vista por sus autores.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- ¡El proyecto es innecesario, porque ya existe ley al respecto!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, seré muy breve, porque ya todo se ha dicho sobre el particular.

Coincido en que la legislación en estudio es innecesaria, inconstitucional y redundante. Y recibe esta última calificación, porque la Ley de Bases del Medio Ambiente, desde hace poco vigente, establece concretamente que se someterán a un estudio de impacto ambiental los proyectos o actividades que tengan probabilidades de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de afluentes, emisiones o residuos. De tal manera que lo anterior da pábulo para intervenir en caso de transgresión de esas reglas.

Muchas de las situaciones que prevé la iniciativa también se encuentran consignadas en el Código Sanitario, cuerpo legal dictado hace más de 60 años, y que contiene muchas normas que lamentablemente no se cumplen, por no existir la voluntad de hacerlas respetar. Porque si así sucediera, el proyecto no habría sido necesario.

También concuerdo con la opinión vertida aquí en cuanto a que con la preceptiva legal en estudio se podría obstaculizar una actividad productiva privada importante para un sector relevante de nuestra población. Hace algunos días, tuve el agrado de escuchar al señor Ministro de Agricultura en Puerto Montt, oportunidad en que defendió justamente las actividades productivas agrícolas, al manifestar que apoyaría todas aquellas iniciativas que fueran en beneficio del sector campesino y agrícola en general. Por eso, considero que esta disposición obstaculiza y limita la actividad productiva.

Por lo expuesto, desde ya anuncio mi voto en contra de la moción.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, muy brevemente, porque efectivamente ya se ha dado a conocer una cantidad enorme de motivos para votar en contra del proyecto, como lo haré yo.

Ninguno de los señores Senadores que han intervenido en el debate ha expresado algún elemento positivo sobre él. En verdad todas las inquietudes

planteadas con motivo de su presentación -como lo señaló el Honorable señor Muñoz- aparentemente surgieron a propósito de los cerdos; pero, como en el transcurso de su trámite legislativo se han ido agregando otros animales, ha terminado por transformarse en algo absolutamente inútil; y ello en razón de los varios motivos ya mencionados, pero también por otros.

El artículo 2° de la Ley del Servicio Agrícola y Ganadero, que fija las responsabilidades y objetivos de tal organismo, se refiere a la mantención de la salud de los animales, a la preocupación, control y estado fitosanitario de éstos, etcétera. Por tal motivo, lo propuesto sobre la materia ya se encuentra establecido en la correspondiente normativa legal.

Por otra parte, se ha recordado mucho la Ley de Bases del Medio Ambiente, la cual regula los aspectos propios de las instalaciones ganaderas y de los animales en general en su dimensión industrial.

El tema de la dimensión industrial también debería analizarse, discutirse y resolverse, porque basta que un criadero de especies exóticas y sofisticadas cuente con más de quince o veinte ejemplares, para que reciba la calificación de industrial. Y sin duda, tal circunstancia también caería dentro del articulado que establezca previamente la relación y el impacto ambiental de tal tipo de instalaciones.

En definitiva, considero inconveniente que el proyecto se envíe a otra Comisión. La aprobación de la ley propuesta complicaría las cosas, enredaría a la Administración y burocratizaría más el Estado, porque ya todo está dicho y escrito sobre la materia.

Por los motivos expuestos, anuncio que también votaré en contra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aquí se ha hecho referencia al inciso cuarto del número 16° del artículo 19 de la Constitución, que dice: "Ninguna clase de trabajo puede ser prohibida, salvo que se oponga a la moral, a la seguridad o a la salubridad públicas.". A su vez, el inciso primero del número 8° del mismo artículo 19, establece: "El derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.". Es ahí precisamente donde apunta el proyecto de que son autores algunos señores Diputados, uno de los cuales, representante de mi Región, don Juan Pablo Letelier, se encuentra en la Sala. Y disculpen los señores Senadores que lo individualice, pero lo hago por saber que lo patrocinó por conocer muy bien el ambiente.

Pues bien, mencionaré algunas peculiaridades. Quien pase por el pueblo de Codegua tiene que hacerlo con la nariz tapada, lo mismo que en la vuelta de Chimbarongo -lugar éste que tiene un feísimo nombre-, porque los olores son insoportables, debido a los criaderos de cerdos. Entonces, como el proyecto

se ha elaborado sobre la base de ese antecedente, me parece perfectamente justificado.

Por otro lado, por iniciativa del Ejecutivo la denominación "criadero de ganado" se cambió por "criadero de animales", porque esta última es de mayor amplitud .

Ahora, si los Honorables colegas visitan Requihua, sector de San Vicente de Tagua Tagua, comprobarán que allí existe un criadero de ranas. Entonces, los animales de que se trata pueden ser ese tipo de batracios. En la localidad de San Vicente, hay uno de gusanos. De ello se desprende que el término "animales", incluye desde las ranas a los gusanos, pasando por los pollitos y los canarios. Los comprende a todos.

En todo caso, eso corresponde a una realidad. Los Senadores y Diputados que vivimos en regiones donde se está sufriendo la situación descrita, indiscutiblemente que encontramos absoluta justificación a la presentación del proyecto.

Es más: en Lo Miranda -perdonen que mencione el lugar, pero estamos especificando- hay un gran criadero de pollos, del cual precisamente hablamos ayer. Los residuos de él se vacían en el río Cachapoal, una parte del cual yo bauticé con el nombre de "río Rojo", porque todos los desechos son botados allí, contaminando las aguas y afectando a los sectores ubicados más abajo como Lo Miranda, Doñihue, Coltauco, Coínco, etcétera.

Esta es una realidad que varios señores Diputados conocieron en el terreno, más allá de disquisiciones que son contrapuestas o contradictorias, porque por una parte se pretende resguardar el derecho a tener un negocio pero, por otra, se habla de velar por un medio ambiente adecuado para la gente.

Pues bien, en nombre de esa gente que está sufriendo las consecuencias del croar de las ranas, que en las noches no deja dormir; de la crianza de gusanos, que pueden llegar a cualquier parte, y de los malos olores existentes en la curva de Chimbarongo y en Codegua, votaré a favor del proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, anuncio desde ya que votaré en contra de la iniciativa.

En cuanto a la sugerencia de enviarla nuevamente a tres Comisiones, comparto las apreciaciones del Honorable señor Errázuriz. En efecto, cuando un proyecto tiene una manifestación tan clara de voluntad en contra, debe votarse, pues no vale la pena distraer el tiempo y la energía del Senado en el análisis de su contenido.

Fundamento mi rechazo en las razones de constitucionalidad aquí manifestadas, principalmente porque entrega a la potestad reglamentaria la dictación de disposiciones que deben ser materia de ley.

También considero redundante la iniciativa, por cuanto aborda situaciones contenidas cabalmente en la Ley de Bases del Medio Ambiente. Al respecto debo decir que hecho de menos que entre los distintos textos legales tenidos en vista para analizar esta materia, que son cinco, no figure esa legislación.

Por otra parte, el Código Sanitario -específicamente en sus artículos 67, 83, 84 y 110- contempla normas para el debido control de los bienes que el proyecto de ley pretende cautelar. Por lo tanto, sería suficiente aplicar dicho Código para los problemas que se pretende solucionar.

Pero, más allá de lo anterior, quiero hacer ver al Senado que, a través de esta nueva y generosa legislación, podemos ir poniendo al afligido sector agrícola y al propio mundo rural en mayores aflicciones que se sumarán a las ya muchas que hoy debe soportar, porque, al establecerse nuevas regulaciones para el desarrollo de labores que de por sí son difíciles, sólo implicará ir apagando la actividad económica que, en definitiva, es la única que podrá sustentar la vida rural. Por eso el trabajo legislativo debe estar orientado en sentido contrario: que nuestra energía creadora genere las condiciones necesarias para que la vida rural se sustente en una actividad económica floreciente y cada vez más llena de nuevas oportunidades.

Hoy se habla de que al pasar por ciertas localidades agrarias -al decir de un señor Senador-, hay que hacerlo con las narices tapadas. Pero, ¿de qué puede vivir la gente de esas comunidades? Seguramente de la actividad económica de industrias que generan malos olores. Entonces, un criterio proteccionista respecto de la calidad de vida también debe tener en consideración el preservar las fuentes de trabajo existentes.

A propósito de este proyecto, deseo recordar los efectos negativos que está teniendo en localidades que conozco muy de cerca, la "ley de carnes", lo cual tiene en vilo el funcionamiento de modestos mataderos frigoríficos que hoy permiten realizar una actividad comercial a los pequeños ganaderos e industriales de sectores apartados de los grandes centros urbanos. Como consecuencia de una ley que como toda ley contiene rigideces, esos productores e industriales van a desaparecer, pues, con los graves problemas derivados de aquélla, ven en el horizonte que su actividad se acaba.

Por lo tanto, más allá de las inconveniencias constitucionales y de lo innecesario de esta iniciativa, a mi juicio, ella forma parte de un "hambre reguladora", la cual en el caso de la actividad agrícola sólo profundizará las desgracias que sufre.

Hoy día se está patrocinando un proyecto de ley para impedir la subdivisión de predios y la creación de parcelas residenciales. Es una mala iniciativa, porque a la gente que vive en el campo o que es propietaria de terrenos

agrícolas, le cercena la posibilidad de encontrar una solución más a su problema y de contar con una fuente de prosperidad en reemplazo de la labor que realiza.

A mi juicio, no imponer restricciones a las actividades propias de la vida rural es la mejor manera de que las parcelas residenciales queden limitadas al ámbito urbano, dejando el campo libre para la actividad agrícola, que es justamente lo que se quiere constreñir mediante el tipo de regulaciones propuesto.

Anuncio mi voto en contra, reiterando mi discrepancia de enviar nuevamente a Comisiones la iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Al parecer, por las opiniones vertidas por Sus Señorías, se advierte la necesidad de pronunciarse sobre la idea de legislar. Hago presente que, en caso de rechazarse, de todas maneras tendrá que cumplir el trámite de Comisión Mixta.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, antes de emitir mi voto, quiero hacer una aclaración.

No soy enemigo de las actividades agropecuarias, pero, a mi juicio, ellas deben efectuarse en el lugar adecuado. Por ejemplo, no podría estar en contra de la instalación de una gran industria avícola, o de dos, en nuestra Región. Sería absurdo. Sin embargo -repito-, ello debe hacerse en lugares adecuados.

En consecuencia, apruebo la idea de legislar.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero agregar a lo que ya señalé que en lo tocante a una observación hecha en la Sala respecto al mal olor derivado de ciertas actividades del agro, lo cual resulta incómodo para las personas, tal situación es perfectamente corregible dentro del sistema jurídico vigente. Los servicios de salud tienen facultades para regular, preocuparse y controlar esos problemas, pues la legislación actual les da las herramientas necesarias, al igual que lo hace la Ley de Bases del Medio Ambiente en lo relativo a las instalaciones industriales.

Por estas consideraciones, voto en contra.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, apruebo la idea de legislar conforme a la conversación habida con anterioridad aquí, en el sentido de que es posible mejorar sustantivamente la iniciativa, pues trata de una materia de suyo importante, dando paso, además, a que sea analizada por otras Comisiones.

En ese sentido, apruebo la idea de legislar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, por las razones dadas anteriormente y porque el proyecto apunta a mejorar el Código Sanitario, voto que sí.

El señor LARRE.- Señor Presidente, la iniciativa inició su trámite parlamentario antes de que el Congreso empezara a estudiar la que ahora es la Ley de Bases del Medio Ambiente. Y, a mi juicio, los conceptos planteados en la iniciativa en debate se hallan en dicha ley.

Estimo que la profusión legislativa que se produce a menudo confunde a la autoridad cuando ella debe exigir el cumplimiento de normas esenciales respecto de ciertas actividades en el país.

Por eso, el incremento de las leyes en algunas materias confundirá más a los servicios.

Por tales razones, voy a rechazar la idea de legislar.

El señor MATTA.- Señor Presidente, apruebo la idea de legislar, sin perjuicio de que la iniciativa -como lo señaló el Honorable señor Gazmuri-, en su paso por algunas Comisiones -como la de Economía y la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales-, pueda ser mejorada sustancialmente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, por el respeto que me merecen los señores Diputados que presentaron el proyecto, quiero señalar simplemente que, dada la forma genérica en que se encuentran redactados muchos de sus artículos y en consideración a la realidad de la Región que represento, debo votarlo negativamente.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, casi la única razón dada en favor del proyecto es que se trata de una moción parlamentaria. Es una buena razón, pero no suficiente como para aprobar una iniciativa que, en mi concepto, es inconstitucional y redundante.

Voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, insistí en la idea de que el proyecto se tramitase a ciertas Comisiones antes de que la Sala emitiera un pronunciamiento respecto de la idea de legislar.

Lamento que se nos coloque en una disyuntiva difícil, porque existen argumentos de fondo conforme a los cuales la iniciativa resulta definitivamente negativa. Creí que podría mejorarse con su envío a Comisiones; pero advierto que entre quienes comparten los principios de libertad hay una gran mayoría que estima que no debiera legislarse en esta materia. De modo que votaré negativamente, lamentando que no se hubiera dado esa oportunidad.

El señor GAZMURI.- ¡No se apropie de la libertad, señor Senador!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el debate parece un tanto exagerado respecto de un proyecto de esta naturaleza. Sin embargo, antes de votar quiero precisar que aquí no están en juego ni la libertad económica

ni el derecho de las personas, por lo que las argumentaciones dadas no me parecen atinentes.

Reconozco que muchos de los elementos contenidos en la iniciativa, de alguna manera, han sido sobrepasados por las nuevas legislaciones. Pese a ello, quiero decir que siempre he mantenido el criterio -puede no ser ahora suficiente, pero parece conveniente hacerlo presente en el Senado- de que las mociones son siempre muy respetables. Y cuando existe una discusión como la producida ahora, es preferible -como lo expresó el Honorable señor Romero- no votar, y que en Comisiones se discuta si la iniciativa es innecesaria, mala o inconveniente. Es decir, haberla desechado después de un segundo análisis más fundado.

Por eso, consecuente con esa línea, a lo mejor aún es posible resolver la circunstancia de que las Comisiones emitan un nuevo informe. Tal vez, después de ello los distintos sectores mantengan su conclusión de que no vale la pena legislar sobre la materia. Pero si no es así, aunque sea errado mi criterio, prefiero votar favorablemente la idea de legislar, a fin de no impedir la discusión de un tema que ha sido motivo de preocupación de parte de algunos señores Diputados, actitud de reciprocidad que, por lo demás, siempre he querido que exista en la otra rama legislativa.

Voto que sí.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, lamento que el proyecto no haya sido analizado exhaustivamente en las Comisiones; y, sobre la base de las opiniones muy versadas sostenidas para rechazar el proyecto, expreso mi abstención.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a votar negativamente, porque estimo que son tantos los defectos que envuelve el proyecto y tal la complejidad que implica arreglarlo a través de varias Comisiones -la de Agricultura, la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, eventualmente la de Economía y, además, la de Constitución- que haría perder tiempo inútilmente al Senado, al igual que sucede con un enfermo agónico, sin destino. Seguir dando vida artificial a esta iniciativa es como discutir la vocación profesional de una persona a la cual le restan dos o tres días de vida.

Por esa razón, voto en contra.

El señor DÍAZ.- ¡Señor Presidente, se incurre en exageraciones -excúseme que interrumpa, señor Presidente- respecto de una moción de un grupo de señores Diputados!

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, señor Senador.

El señor DÍAZ.- Lo entiendo, señor Presidente, pero no pueden emplearse algunos términos para referirse a una iniciativa de origen parlamentario. Como médico trato incluso a los pacientes agónicos, y lo hago con respeto.

El señor VALDÉS (Presidente).- He sido informado de que existiría un acuerdo de Comités -así lo confirma el señor Vicepresidente- para enviar a Comisión la iniciativa.

El señor HORMAZÁBAL.- Tengo la misma información que usted, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ.- En su oportunidad, la Mesa entendió que hubo acuerdo en ese sentido. Tanto así es que posteriormente algunos señores Senadores, que inclusive votaron en contra, han planteado la idea de inconstitucionalidad o de que no era procedente por ser redundante.

Existió ese acuerdo, que naturalmente planteé en su momento.

Sé que estamos en votación -personalmente no he votado-; pero debo señalar que el acuerdo existió.

El señor OTERO.-- ¡Estamos en votación, señor Presidente!

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, lo señalado por el señor Vicepresidente es efectivo.

Así se trató en reunión de Comités.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, con el Senador señor Larre -Comité de Renovación Nacional- concurrimos al mismo acuerdo; pero, atendiendo las razones expuestas por diversos señores Senadores, el sentido de la resolución fue que el proyecto no se iba a votar, pues se enviaría a las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Y el Reglamento señala que un acuerdo de la unanimidad de los Comités no puede variarse.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario, ministro de fe de la Corporación, me ha dado a conocer que el acuerdo de los Comités fue así.

El señor PRAT.- ¡Señor Presidente, estamos en votación, y existe ya un resultado cierto!

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, los Comités pueden tomar acuerdo para retirar un proyecto de la tabla, pero no en cuanto al tratamiento que la Sala le va a dar.

En muchas oportunidades, en reunión de Comités señalamos que ojalá esta iniciativa se hubiera tratado sin debate; y un señor Senador manifestó su desacuerdo al respecto.

El proyecto debió sacarse de la tabla y no tratarse. Pero sucede que después que se empezó a discutir en la Sala; que los señores Senadores emitieron

opinión; que se puso en votación, y que se advierte que se va a producir su rechazo, entonces se alega la existencia de un acuerdo de Comités.

Señor Presidente, ese acuerdo de Comités no obliga a los señores Senadores cuando el proyecto se está tratando en la Sala. El Comité pudo haber sugerido su retiro de la tabla; pero como ello no sucedió y se inició su tratamiento, se ha aplicado el Reglamento, por lo cual corresponde proseguir la votación.

El señor PRAT.- ¡Señor Presidente, estamos en votación!

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, esta votación es nula porque se está alterando el Reglamento; ella no procede. Permítanme, señores Senadores: hay un error de hecho en la apreciación de mi estimado colega el Senador señor Otero. Los Comités, de acuerdo con el Reglamento, somos los encargados de definir el tratamiento de los distintos asuntos sometidos al conocimiento de la Sala. En la reunión que celebramos se dijo que este proyecto podía conocerse.. Incluso, se informó que el señor Ministro pedía postergar el tratamiento del mismo en atención a que él se encontraba en la Cámara de Diputados. Se acogió por unanimidad ese predicamento. Y como había opiniones en el sentido de que era necesario allegar nuevos antecedentes, se decidió, entonces, escuchar al señor Secretario de Estado y, sin votar, remitir nuevamente La iniciativa a Comisión.

El señor SINCLAIR.- Eso es correcto, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Tal fue el acuerdo de los Comités.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- De ser así -y pido que se lea el acta respectiva-, corresponde aplicar el Reglamento, cuyo artículo 18 establece que "Los acuerdos de los Comités se consignarán en un libro", etcétera. Y el artículo 19 dispone que "Ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados, dentro de su competencia, por la unanimidad de los Comités."

En consecuencia, aprobada por unanimidad esa decisión, no procede realizar esta votación, pero sí poner en práctica aquélla, esto es, escuchar al señor Ministro y remitir el proyecto a la Comisión respectiva.

El señor PRAT.- Lo que no entiendo es por qué no se explicó esto antes, en lugar de hacerlo cuando está terminando la votación.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA.- ¡No se puede! ¡Estamos en votación!

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Encuentro insólito que mientras se desarrolla una votación y se visualiza su resultado, se la detenga a fin de imponer medidas que figuran en el Reglamento. Estas, seguramente, están bien interpretadas, pero -repito- es insólito el procedimiento.

El señor PRAT.- Me sumo a lo dicho.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, pido que se aplique el Reglamento, cuyo artículo 169 establece que, comenzada la votación, sólo se podrá usar de la palabra en las circunstancias que indica, entre las cuales no figura la que se está discutiendo en este momento.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en la reunión de Comités se acordó tratar el proyecto; esperar al señor Ministro -efectivamente, se hizo presente que estaba en la Cámara de Diputados- y escuchar su planteamiento. Sin perjuicio de ello, no se votaría la iniciativa, porque había quienes pedían enviarla a Comisión. Pero, en vista de que se está votando, no corresponde suspender esta votación, sobre todo cuanto se ve venir su rechazo.

El señor SIEBERT.- ¡No se ve venir nada todavía!

El señor LARRAÍN.- Estamos en votación, señor Presidente, y ella debe proseguir.

Ruego a Su Señoría hacer respetar el Reglamento.

El señor NÚÑEZ.- Para los efectos de que haya claridad respecto de por qué se sometió a votación la iniciativa, me parece conveniente señalar -luego de oír las opiniones vertidas y, particularmente, lo que me señalara uno de sus impulsores, el Diputado señor Juan Pablo Letelier- que se consideró prudente que, aun cuando fuera rechazada, de todas maneras se la enviara a Comisión Mixta. Entonces, la sometimos a votación, para los efectos de que la Sala se pronunciara, porque -reitero-, de todos modos habrá trámite de Comisión Mixta.

El señor PRAT.- En consecuencia, debe terminar la votación.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, estamos en votación.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, seré muy breve. Lo que está en discusión es si se debe votar o no. Yo lo he hecho, sin considerar si se va a ganar o a perder. Creo que aquí se está actuando de buena fe; pero si el acto está viciado porque, debido a desconocimiento de la Mesa y de muchos señores Senadores, había un acuerdo de Comités contrario que nos obligaba a omitirla, estimo que debe respetarse la norma reglamentaria, suspender

la votación y cumplir lo que determinó la unanimidad de los Comités, como puede certificarlo el señor Secretario del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excúsenme, Sus Señorías. No es mi ánimo crear dificultades. Al parecer, he llegado en un momento extremadamente inoportuno.

Estaba invitado por Su Excelencia el Presidente de la República a la constitución de la Comisión Nacional sobre Ética Pública, a la que asistieron el Presidente de la Corte Suprema, el Contralor, el Presidente de la Cámara de Diputados y otras autoridades civiles y militares. Fue una ceremonia solemne a la cual me pareció que debía concurrir, y regresé tan pronto como terminó.

Respecto del problema suscitado, no puedo dejar de recordar que el artículo 19 del Reglamento dispone que "Ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados, dentro de su competencia, por la unanimidad de los Comités.

"La oposición que se haga se tendrá por no formulada y no será admitida a debate.". Ahora, si en este caso hubo una decisión de los Comités, ella debe ser respetada. Me parece que ésa es la aplicación literal de la norma citada precedentemente. Y si el señor Secretario, que es el ministro de fe, certifica que tal acuerdo se produjo, no cabría otra discusión. A mi juicio -salvo opinión contraria de la Sala-, él no se invalida por el hecho de haberse votado el proyecto, pues la contravención a una norma reglamentaria no legitima ni hace desaparecer la decisión adoptada; tampoco se deroga el Reglamento en la parte pertinente.

Esa es mi posición, al margen del resultado que se produzca.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo necesario guardar las formalidades. De haber una eventual nulidad de esta notificación, discutámosla, pero la votación no puede interrumpirse mientras se está llevando a cabo. Por lo demás, hay también un problema de hecho digno de un análisis más completo. No cabe utilizar este procedimiento inusitado de suspender el acto, a requerimiento de un señor Senador...

El señor LARRAÍN.- ¡Sobre todo con un resultado que ya se conoce!

El señor URENDA.- ... porque los acuerdos deben ser adoptados por los Comités dentro de su competencia y por unanimidad. Y tengo entendido que no estaban presentes todos ellos en ese momento.

Ese es un problema que debemos debatir a posteriori, pidiendo, si se desea, la nulidad de la votación. Pero esto es primera vez que sucede en el Senado, que se interrumpa una votación cuando ya han emitido opinión el grueso de los señores Senadores. Terminémosla, y después se verá si fue nula o no, y ahí daremos las consideraciones respectivas. Pero suspenderla a medio

camino, cuando aún se está llamando a pronunciarse e, incluso, podemos ausentarnos de la Sala, lo considero inadecuado.

Reitero: si la votación es nula, se podrá determinar después. No es primera vez que ocurre que terminado el acto se establece que hubo un error, por equis circunstancias.

El señor LARRE.- Acabemos de votar y después decidimos.

El señor URENDA.- Concluyamos y luego hacemos el debate pertinente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, terminemos la votación y en seguida discutiremos su validez.

El señor GAZMURI.- Parece razonable.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la votación.

El señor URENDA.- Reconociendo los motivos muy plausibles que llevaron a cuatro señores Diputados a presentar este proyecto, está quedando claro que acontecimientos posteriores le han quitado prácticamente su validez, sin perjuicio de las consideraciones que se han hecho valer en el sentido de que, además de inconstitucional, podría resultar inútil.

Opino que es más peligroso el exceso de leyes que la falta de ellas, porque lo primero tiende a confundir, a debilitar las existentes y a hacer más difícil su aplicación. Por lo demás, y tal como se hizo constar anteriormente, el rechazo por el Senado no significa la muerte de la iniciativa, pues debe ir a una Comisión Mixta, la que deberá proponer una solución.

Por ello, voto que no.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Secretaría desea dejar en claro que es efectivo que en el momento mismo en que se produjo el acuerdo no estaban todos los Comités. Y el Reglamento dispone que debe tratarse de la unanimidad de ellos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estamos en votación, señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Quería dar esa explicación.

La señora FELIÚ.- Estamos en votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sigamos votando, y después se discutirá en qué condiciones se adoptó la decisión y si fue unánime o no.

Continúa la votación.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, me parece lógico y elemental que una votación no se interrumpa; es un acto que cuando parte, debe terminar. Pero si hay un acuerdo de Comités -y lo digo porque, casualmente, mi voto será en contra-, él debe cumplirse, más aún si acaso fue un error de hecho no tenerlo presente por la Mesa.

Votaré que no y fundamento mi negativa en lo siguiente: creo que el bien o derecho que se pretende amparar no se cautela debidamente en el proyecto, en la forma como lo hemos conocido, y estimo que hay otros caminos en nuestra legislación vigente para salvaguardarlo. Si se desea perfeccionar lo existente -lo digo en general-, considero peligroso que el día de mañana, producto de este tipo de iniciativas, se intente asfixiar, paralizar y no permitir que una actividad económica, por modesta que ella sea, se pueda desarrollar.

Por eso, voto que no.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, reiterando la argumentación que di anteriormente, entiendo el objetivo que pudieron tener los autores de la iniciativa, pero creo que se golpea en un sentido absolutamente contrario. A mi juicio, ella puede atentar contra la idiosincrasia y la estructura de la economía campesina básica. Estoy de acuerdo en que debe resguardarse el medio ambiente y el entorno de las ciudades; pero ello debe referirse sólo a los criaderos industriales, y no a los establos del área rural o a los encierros de animales en ella.

Ésa es la razón por la cual entendí que seguiríamos el procedimiento que - se dice- habrían aprobado los Comités, cual es enviar de nuevo el proyecto a Comisión para mejorar su texto. Pero con la aclaración hecha por el señor Vicepresidente del Senado, y lo dicho por el propio Diputado señor Juan Pablo Letelier -presente en la Sala-, en el sentido de que, en todo caso, habrá trámite de Comisión Mixta, votaré en contra de la iniciativa para que así suceda, y allí se vea si se puede perfeccionar de acuerdo con el objetivo preciso que ella debe cumplir.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me abstengo, porque no he tenido oportunidad de conocer la iniciativa.

El señor ALESSANDRI.- Denantes no voté por estar pareado con el señor Presidente; pero estando presente Su Señoría, lo haré en contra, por todas las razones dadas.

El señor HORMAZÁBAL.- Me abstendré, por los motivos que indiqué respecto del acuerdo de Comités.

-Se rechaza el proyecto en general (24 votos contra 14 y 4 abstenciones).

El señor VALDÉS (Presidente).- Es necesario nombrar a los representantes del Senado ante la Comisión Mixta. Correspondería integrarla a los miembros de la de Agricultura.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que es aquí donde debiera armonizarse el acuerdo de los Comités con la decisión adoptada recién por la Sala. Se había planteado, de manera

reiterada, la necesidad de que el proyecto fuera conocido por las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente.

Por eso, no me resulta claro que la Comisión Mixta quede integrada por los miembros de la de Agricultura, que estudió la iniciativa, pues se hizo presente el sentir mayoritario en el sentido de que, por afectar una actividad económica y por referirse a una materia propia de la ecología, ella debe ser conocida, también, por las de Economía y de Medio Ambiente.

Yo dejaría a los Comités la decisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se adoptaría el acuerdo de que serán los Comités los que decidan cómo se integrará la Comisión Mixta. A mi parecer, a estas alturas de su tramitación, no corresponde que el proyecto vaya a la Comisión de Medio Ambiente.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Quién nos asegura que se van a respetar los acuerdos de Comités?

El señor VALDÉS (Presidente).- El Presidente del Senado, Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- En consecuencia, habría que anular esta votación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario, quien reglamentariamente certifica los acuerdos, informa que éste se adoptó no encontrándose presente la totalidad de los Comités. Faltaba el del Partido Radical.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, seré muy breve, e intervengo con el ánimo de contribuir a la solución del problema.

No hay duda de que los acuerdos de Comités son válidos, y los hemos honrado en el Senado. Es cierto también que el único que podría impugnar el acuerdo en discusión es el Senador señor Sule, Comité Radical; ninguno de los demás Senadores podría hacerlo, porque estamos obligados para con nuestros propios Comités. Pero, al mismo tiempo, hay que admitir un hecho: el Senado no fue informado debida y oportunamente, y la Sala es más que la reunión de Comités.

El señor Vicepresidente puso en votación el proyecto, y el Senado, sin objeción, votó.

Frente a ese hecho, me parece extremadamente grave que un acuerdo del Senado, aunque se haya adoptado por inadvertencia, pueda ser anulado, porque contraría otro de los Comités, los que sólo tienen por función facilitar

la tramitación de la ley actuando como relacionadora entre la Mesa y la Sala. Así lo dice el Reglamento.

Me parece que si volviéramos atrás después de haber iniciado la votación, violaríamos un poco el espíritu del sistema. Hablo con la idea de aportar alguna solución. Tendríamos que adoptar como procedimiento el que, cada vez que haya un acuerdo previo sobre un proyecto, el señor Secretario, antes de que empezáramos a discutirlo, informara sobre la resolución de los Comités al respecto, para que no volviéramos a tropezar con la dificultad que se ha presentado hoy.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el debate sobre este tema podría resultar muy delicado. El Honorable señor Díez ha hecho una afirmación que, tal vez, puede poner en riesgo todo el sistema reglamentario del Senado al alterar lo que es casi una regla de oro aplicada en la Corporación por muchos años: la unanimidad de los Comités regula la conducta de la Sala. Ni por unanimidad el Senado puede ir -y es una conducta muy antigua, que ha tenido buen efecto- en contra de un acuerdo unánime de los Comités.

Soy partidario de que no se discuta ahora este asunto, y de dejarlo para un análisis posterior en que se busque solución a este problema puntual, coyuntural.

Primero, consideremos lo que dice el señor Secretario: no hubo unanimidad, porque uno de los Comités no concurrió al acuerdo. El hecho de esa no concurrencia es vinculante para todos, esto es, no sólo puede ser reclamado tal hecho por aquel Comité. No es solamente él quien tiene que reparar que no hubo cumplimiento del Reglamento. Si no se alcanzó unanimidad, como informa el señor Secretario, aceptemos la votación y llevemos el proyecto a la Comisión Mixta, donde prácticamente podrá lograrse algo similar a lo que se hubiera alcanzado con su tratamiento en las Comisiones que habíamos propuesto.

Personalmente, en primer lugar, no deseo que se dé por entendido que la decisión de la Sala predomina sobre los acuerdos de los Comités, porque eso sería un error gravísimo.

Seguidamente, sugiero que el procedimiento se discuta más adelante y que, por ahora, aceptemos la votación, atendido que el acuerdo de los Comités no se tomó por unanimidad.

Por último, soy partidario de que, aceptada la votación, enviemos la iniciativa a Comisión Mixta para que sea analizada allí.

El señor SULE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí; pero antes quiero expresar una opinión.

Este asunto no debería llevarnos a discutir principios o interpretaciones reglamentarias. Tal vez ha habido una falta de información. En todo caso, no se produjo en los Comités la unanimidad que exige el artículo 19 del Reglamento para que su acuerdo sea vinculante para todos los señores Senadores.

El señor HORMAZÁBAL.- Ese precepto debe mirarse en conjunto con el artículo 20, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, con el 20; pero el acuerdo es vinculante sólo cuando hay unanimidad para aprobarlo. No la hubo. Entonces -y en esto participo de la idea del Honorable señor Andrés Zaldívar-, el proyecto irá a Comisión Mixta. No se crea aquí un hecho irreparable respecto de un proyecto que deba modificarse; estuvo en el espíritu de muchos de los señores Senadores enviarlo a la Comisión de Medio Ambiente.

Me parece que deberíamos dar por válida la votación y entregarlo al estudio de la Comisión Mixta, y, por último, dejar constancia de que lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento sigue rigiendo en su espíritu y en su texto, sin que ello resulte alterado por la situación de hecho que, lamentablemente, se ha producido.

El señor SULE.- Señor Presidente, he estado pidiendo la palabra desde hace rato.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, la misma situación de hoy se ha producido innumerables veces, y, cuando el acuerdo no ha sido cuestionado en los Comités que participaron en la reunión respectiva, una vez informado éste por el señor Secretario o por el señor Presidente lo hemos entendido como adoptado por unanimidad.

Estuve presente cuando la Mesa informó a la Sala de este acuerdo, y no lo objeté porque es norma coincidir con las decisiones de la totalidad de los miembros presentes en reuniones de Comités. Eso ha sucedido muchas veces, no sólo en los cuatro años recién pasados.

Ahora, si con motivo de esta situación es necesario que los Comités ausentes cuando se tomó el acuerdo hagan presente de viva voz esa circunstancia, o por escrito, sería conveniente dejar constancia de ello, porque si no estaríamos afectando una serie de resoluciones adoptadas en infinidad de oportunidades.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente,...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes quiero referirme sólo a un punto.

Según el artículo 16, los acuerdos de Comités no se pueden adoptar sino en el curso de sus reuniones.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, yo la había pedido antes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Lo agradezco, señor Presidente; pero el Senador señor Gazmuri solicita una interrupción. Con la venia de la Mesa, se la concedo con todo agrado.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, sólo deseo insistir en que está claro que no vamos a cambiar la situación reglamentaria; se trata de normas que han sido aprobadas y probadas, además, durante muchos años. Pero me parece que hay que ser muy estrictos en el sentido de exigir que se den a conocer rigurosamente a la Sala, por parte del señor Secretario, los acuerdos de los Comités antes de que ésta empiece a funcionar, aspecto que hoy día estuvo poco preciso. Es decir, no había conocimiento por parte de todo el Senado de que existía un acuerdo que implicaba tanto la discusión como la eventual votación, ya que tampoco se acordó no discutir acá. Lo que sí se resolvió en Comité fue que, sin perjuicio de la discusión, el proyecto se enviaría a las Comisiones que se mencionaron. Ocurrió luego que la información indispensable no se puso en conocimiento del conjunto de la Sala.

El señor PIÑERA.- ¿Me concede una interrupción brevísima, de orden, Honorable señor Hormazábal?

El señor HORMAZÁBAL.- Me encantaría, señor Senador, pero se me ofreció la palabra, y, si no hago uso de ella, el señor Presidente me va a reprochar que esté dirigiendo el debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador; sólo me preocupa la escasez de tiempo.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, solicito que no sigamos con un debate propiamente reglamentario, porque Su Señoría ha citado el artículo 16 y lo ha hecho en forma incompleta. Los acuerdos de Comités se toman en sus reuniones, pero también pueden adoptarse suscribiendo un documento, lo que ha sido una práctica permanente. Por favor, si citamos una norma, hagámoslo de modo completo. En este caso existe más flexibilidad que la que enunció en la cita.

En segundo lugar, me consta, por los testimonios de los colegas Comités que participaron, que el acuerdo fue el que detallamos latamente antes.

No hay discusión sobre eso. Sólo la ausencia, en un momento dado, del Senador señor Sule hizo que el pronunciamiento no fuera de la unanimidad de los Comités, como lo exige el artículo 19. Pero el artículo 20 dispone que cuando el acuerdo no se haya adoptado por tal unanimidad, cualquier Senador perteneciente a un Comité que no haya concurrido a adoptarlo podrá oponerse en la Sala. No ha sido éste el caso, porque el Honorable señor Sule no cuestionó el acuerdo.

Por lo tanto, pido que por ahora se mantengan estables las normas del Reglamento, ya que no se está tocando tema alguno de tipo político partidista y sólo mantenemos legítimamente opciones diversas, para que no sigamos equivocándonos.

Sugiero, con este fin, que la Secretaría sea más precisa, porque sé que se leyeron los acuerdos de Comités, pero debió advertirse entonces que no estuvieron presentes todos ellos. No me consta que se haya dicho esto último.

Saquemos como corolario de esta experiencia, primero, que los acuerdos deben ser más formales; segundo, que la Mesa, al hacer la relación, complete los antecedentes para que la Sala disponga de la información debida, evitando así las discusiones sobre un Reglamento que, naturalmente, a veces es objeto de diferentes interpretaciones en materias no tan obvias.

Por último, quiero dejar constancia de algo que ya hemos aclarado en conversación privada con el Senador señor Díez: ambos estamos contestes en que ni por unanimidad de la Sala se pueden dejar sin vigencia los acuerdos unánimes de los Comités. Declaro esto, para que en la breve y pequeña historia procedimental del Senado no se consigne un error al respecto.

He dicho, señor Presidente.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario me expresa que, por haber sido aludido en reiteradas ocasiones, desea hacer una aclaración, y creo que es justo que la oigamos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En primer lugar, debo dejar constancia de que en los Comités efectivamente se tomó el acuerdo a que alude el Senador señor Hormazábal. Ese acuerdo no quedó suscrito por la unanimidad de los Comités en el sentido de que el Reglamento le da a esta exigencia, y así lo hemos interpretado, ya que la norma se refiere a todos los Comités. No podrían tomar una decisión tres de ellos, por ejemplo; no se trata de la unanimidad de los Comités presentes, sino de la totalidad de ellos.

En seguida, es el señor Presidente del Senado quien da cuenta de los acuerdos de Comités. El Honorable señor Núñez, en su carácter de Vicepresidente del Senado, lo hizo en esta oportunidad. No es el Secretario

quien tiene que informar, sino el Presidente del Senado. El Honorable señor Núñez, que presidía el Senado, dio cuenta del acuerdo de los Comités en el sentido de que el proyecto debía pasar a la Comisión de Medio Ambiente. Después Su Señoría, al ingresar el señor Presidente titular, ha dado una serie de explicaciones relacionadas con las razones de por qué sometió el proyecto a votación.

Quiero dejar constancia de esto: no es el Secretario el que debe dar cuenta de los acuerdos de Comités, sino el señor Presidente, y así se ha procedido, tal como lo va a expresar el acta correspondiente, señor Senador.

El señor OTERO.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, esta materia reglamentaria es bastante importante. Sin embargo, son ya las 14:8 y esta sesión debería llegar a su término.

No estoy de acuerdo con la aseveración del Senador señor Hormazábal en cuanto a que los Comités tendrían una facultad ilimitada, pese a que yo mismo he sido Comité por cerca de dos años. Hay que leer el Reglamento en toda su extensión para darse cuenta de que hay más de una interpretación, porque los Comités pueden tomar acuerdos válidos, pero dentro de la órbita de sus atribuciones. Tal órbita es su actuación como relacionadores de la Mesa con la tramitación. Pero no puede cargarse a la Mesa el incumplimiento de una norma por parte de los Comités si éstos se encontraban en la Sala y en ningún momento levantaron la mano para advertir, por ejemplo, que no se podía votar. Concurrieron a la votación, con lo cual el Presidente tiene que entender que existe acuerdo tácito para hacerlo. En caso contrario, un Comité habría hecho valer su objeción.

Lo que no es permisible es que, avanzadas ya tres cuartas partes de una votación, recién en ese momento un Comité plantee su objeción y produzca la situación que hemos presenciado.

Por eso, señor Presidente, creo que esta materia debiera tratarse al margen de cualquier proyecto, con el objeto de fijar claramente las reglas del juego, para que nadie se pueda equivocar.

En vista de lo avanzado de la hora y de que no se ha prorrogado el Orden del Día, estimo preferible analizar el tema en una sesión posterior.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, señor Senador, el tiempo del Orden del Día finalizó. Empero, me permito formular una sugerencia, porque hoy se ha suscitado una discusión bastante más amplia que alguna otra producida en el pasado con relación a esta materia. Y cabe recordar que muchas veces, durante las sesiones, ha sido necesario recabar por escrito un acuerdo de Comités -o conforme a una modalidad no contemplada exactamente en el Reglamento-, sin que se hayan reunido previamente.

Considerando que se trata de un tema de enorme trascendencia y con el propósito de que no quede duda alguna respecto del significado y alcance de un acuerdo de Comités -al cual concedo extremada importancia, por ser una forma práctica y legal de concretar el sistema de manejo del Senado-, propongo hacer la consulta respectiva, si es preciso en mi nombre, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Para tal efecto, se le solicitará que estudie en detalle el asunto -en sesiones a las cuales podrán concurrir los señores Senadores que lo estimen conveniente- e informe a la Sala si el Reglamento puede tener las interpretaciones que aquí se han dado.

Lo expuesto tiene por finalidad ordenar el trabajo interno en aspectos tan delicados como éste. Al margen de que se suspenda o no una votación -estimo que ello no debe ocurrir-, pienso que es fundamental contar con una adecuada interpretación de las normas reglamentarias pertinentes, sobre la cual tiene que existir plena coincidencia, porque el quehacer del Senado no puede regirse por reglas de comportamiento discutibles. Eso sería lo peor que podría pasar.

-Se acuerda formular la consulta a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido segunda discusión para designar a los representantes del Senado en la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Esa materia queda para segunda discusión, por lo tanto.

El señor SULE.- ¿Me concede la palabra, señor Presidente, para hacer un comentario tendiente a facilitar los acuerdos del Senado?

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, estimo indispensable precisar que, así como puede oponerse a un acuerdo el Comité que haya estado ausente cuando se tomó, también puede aceptarlo después en la Sala, sobre la base de que quien puede lo más puede lo menos. De lo contrario, no podría lograrse un acuerdo unánime de Comités si uno de ellos no estuviera presente.

El señor VALDÉS (Presidente).- No pretendo iniciar la discusión al respecto, pero discrepo de Su Señoría con relación a esta materia.

El señor SULE.- Entonces, ¿cómo se operará?

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente. Seré muy breve.

El señor VALDÉS (Presidente).- Doy excusas a los demás señores Senadores, pero el Honorable señor Díaz será el último orador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, en nombre del Comité Demócrata Cristiano y en el propio, quiero agradecer al señor Ministro de Agricultura su presencia en este Hemiciclo y el respaldo que ha prestado a un proyecto originado en moción parlamentaria, el cual espero que algún día sea ley de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseamos que en una próxima oportunidad el señor Ministro tenga un éxito completo. Esta ha sido su iniciación, y todos empezamos con dificultades -porque así es la vida-, incluso cuando nacemos.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

-Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Socialista, Institucionales, Mixto, Demócrata Cristiano y Renovación Nacional, ningún señor Senador hace uso de ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:14.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción